



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, viernes 15 de mayo de 2015

número 39

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 63.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso una fracción de área vial en desuso de la calle Guatemala, con una superficie de 53.59 M2., ubicada en la colonia "Salvador Allende" de esa ciudad, a favor de la C. Virginia Silva Galindo. 2
- DECRETO No. 64.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 300.00 M2., ubicada en el Fraccionamiento "Leandro Rovirosa Wade" de esa ciudad, a favor de la C. María Felipa Reynosa Martínez. 3
- DECRETO No. 66.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 5,750.00 M2., ubicada en la colonia "Héroes de Nacozari" de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. 4
- DECRETO No. 67.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 1,754.48 M2., ubicado en el "Ejido La Joya" de la cabecera municipal, a favor de la "Cruz Roja Mexicana I.A.P. Delegación Torreón". 5
- DECRETO No. 68.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años de un bien inmueble con una superficie de 3,590.98 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Villas de la Hacienda" de esa ciudad, a favor de la Parroquia de San José Obrero en Torreón, A.R. 6
- DECRETO No. 69.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble con una superficie de 3,730.77 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Monte Real", con el fin de enajenarlo a título de permuta a favor de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra. 8
- DECRETO No. 70.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 861.47 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Las Brisas" de esta ciudad, a favor de la "Parroquia de San Patricio Misionero en Saltillo, Coahuila, A.R." 9

ACUERDO mediante el cual se autoriza a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para que celebren en nombre y representación de este Órgano Electoral, convenios de apoyo y colaboración con Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para la realización de actividades de promoción y difusión de la educación cívica y cultura democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza. 10

REGLAMENTO Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. 11

ACUERDO del Ejecutivo del Estado de Coahuila mediante el cual se declara la terminación del cargo de Notario Público Número 13 del Distrito Notarial de Viesca, al Lic. Eduardo Iduñate Ramírez, y se designa como Notario Suplente a la actual Titular de la Notaría Pública número 33 del mismo Distrito Notarial, Lic. Ana Cristina Osorio Morales, para que concluya únicamente los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del referido notario fallecido. 31

INFORMACIÓN relativa al Sistema aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los subsidios y convenios relativos al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015. 32

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 63.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso una fracción de área vial en desuso de la calle Guatemala, con una superficie de 53.59 M2., ubicada en la colonia "Salvador Allende" de esa ciudad, a favor de la C. Virginia Silva Galindo, el cual se desincorpora con Decreto número 641 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 5 de diciembre de 2014.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción de área de retorno vial en desuso de la calle Guatemala esquina con área verde en la colonia "Salvador Allende", con una superficie de 53.59 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	mide 7.50 metros y colinda con área de retorno.
Al Suroeste:	mide 7.50 metros y colinda con área verde.
Al Noroeste:	mide 7.146 metros y colinda con Lote 62 de la misma manzana.
Al Sureste:	mide 7.146 metros y colinda con calle Guatemala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LX Legislatura del Congreso del Estado (2015-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)

LEONEL CONTRERAS PÁMANES
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 7 de mayo de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 64.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso un inmueble con una superficie de 300.00 M2., ubicada en el Fraccionamiento “Leandro Roviroso Wade” de esa ciudad, a favor de la C. María Felipa Reynosa Martínez, el cual se desincorporo con Decreto número 640 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 5 de diciembre de 2014.

El inmueble antes mencionado se identifica como Lote 116, de la Manzana 122 con una superficie de 300.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con Lote 20.
- Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con Lote 117.
- Al Oriente: mide 15.00 metros y colinda con calle Presa Malpaso.
- Al Poniente: mide 15.00 metros y colinda con Lote 123.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1366, Libro 32B, Sección I, de fecha 23 de julio de 1996 y por lotificación bajo la Partida 2910, Folio 115, Libro 35-A, Sección I, de fecha 20 de marzo de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LX Legislatura del Congreso del Estado (2015-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA

VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

LEONEL CONTRERAS PÁMANES
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 7 de mayo de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 66.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble con una superficie de 5,750.00 M2., ubicada en la colonia “Héroes de Nacoziari” de esa ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El inmueble antes mencionado se ubica en la manzana 13 con una superficie de 5,750.00 M2., ubicada en la colonia “Héroes de Nacoziari” y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 115.00 metros y colinda con calle Garroteros.
Al Sur: mide 115.00 metros y colinda con calle Despachadores.
Al Oriente: mide 50.00 metros y colinda con Boulevard Pescadores.
Al Poniente: mide 50.00 metros y colinda con calle Cobrerros.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Frontera, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 18490, Foja 3, Libro 86-B, Sección I, de fecha 20 de agosto de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de que se realice la construcción del Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres Región Centro. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA

VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 7 de mayo de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 67.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 1,754.48 M2., ubicado en el "Ejido La Joya" de la cabecera municipal, a favor de la "Cruz Roja Mexicana I.A.P. Delegación Torreón", el cual se desincorporó con Decreto número 654 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 9 de enero de 2015.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción 4-B de la Parcela 41 del Ejido La Joya y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	mide 41.23 metros y colinda con Libramiento Periférico.
Al Sureste:	mide 65.10 metros y colinda con fracción de la misma parcela 41.
Al Noroeste:	mide 25.31 metros y colinda con fracción de la misma parcela 41.
Al Suroeste:	mide en línea curva 60.90 metros y colinda con Fraccionamiento Villas Universidad.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 140111, Libro 1402, Sección I, de fecha 22 de octubre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto que se realice la construcción de una base de socorro de la Cruz Roja. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LX Legislatura del Congreso del Estado (2015-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA

VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 7 de mayo de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 68.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para celebrar un contrato de comodato por un lapso de 50 años de un bien inmueble con una superficie de 3,590.98 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Villas de la Hacienda" de esa ciudad, a favor de la Parroquia de San José Obrero en Torreón, A.R., el cual se desincorporó con Decreto número 673 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 12 de diciembre de 2014.

El inmueble antes mencionado se identifica como fracción de terreno de la manzana s/n, con una superficie de 3,590.98 M2., ubicada en la esquina de la Avenida Malecón y Avenida Costera del Fraccionamiento "Villas de la Hacienda" de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en línea curva 35.89 metros y colinda con Avenida del Malecón y Avenida Costera.
Al Nororiente: mide 66.11 metros y colinda con Avenida Malecón.
Al Oriente: mide 65.30 metros y colinda con Avenida Costera.
Al Suroriente: mide 83.10 metros y colinda con terreno de la misma manzana.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 5605, Foja 112, Libro 37-D, Sección I, de fecha 7 de abril de 1999.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de la construcción de una capilla y salones de catequesis. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato de comodato y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice el comodato que se autoriza, al término de la LX Legislatura del Congreso del Estado (2015-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la celebración del comodato del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA

VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 7 de mayo de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 69.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble con una superficie de 3,730.77 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Monte Real", con el fin de enajenarlo a título de permuta a favor de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra.

Predio propiedad municipal, se identifica como fracción de terreno de la manzana 102 con una superficie de 3,730.77 M2., del Fraccionamiento Monte Real y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 66.40 metros y colinda con fracción de terreno de la manzana 102.
Al Suroriente: mide 219.29 metros y colinda con Lote 1, manzana 32.
Al Oriente: mide 82.24 metros y colinda con circuito de la vereda.
Al Surponiente: mide 103.69 metros y colinda con Parcela 41 y 47 del Ejido La Perla.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 104996, Libro 1050, Sección I.S.C. de fecha 03 de noviembre de 2008.

Predio afectado por la construcción de la Prolongación de la Calzada Paseo del Tecnológico, propiedad de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra, se identifica como Parcela 77 del Ejido La Perla, polígono 1/1 zona, con una superficie de 3,730.77 M2., ubicado en el Ejido La Perla y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en línea curva en 54.48 metros y colinda con fracción de terreno de la Parcela 77 del Ejido La Perla.
Al Sur: mide 120.77 metros y colinda con fracción de terreno de la Parcela 77 del Ejido La Perla.
Al Oriente: mide en línea quebrada 38.46 metros y 15.18 metros y colinda con Prolongación Paseo del Tecnológico.
Al Norponiente: mide 67.12 metros y colinda con Prolongación Paseo del Tecnológico.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 19420, Libro 195, Sección I.S.C. de fecha 25 de noviembre de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de esta operación es compensar la afectación de un predio propiedad de la C. Laura Guadalupe Batarse Murra, por la realización de la construcción de la Prolongación Calzada Paseo Tecnológico. En caso de que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA

VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 7 de mayo de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 70.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 861.47 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Las Brisas” de esta ciudad, a favor de la “Parroquia de San Patricio Misionero en Saltillo, Coahuila, A.R.”, el cual se desincorporó con Decreto número 611 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de 14 de noviembre de 2014.

El inmueble antes mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 33.89 metros y colinda con Plaza Pública.
- Al Sur: mide 34.06 metros y colinda con calle Isla Mujeres.
- Al Oriente: mide 24.79 metros y colinda con zona federal.
- Al Poniente: mide 25.84 metros y colinda con la Parroquia San Patricio Misionero.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 1809, Foja 31, Libro 6-H, Sección I, de fecha 27 de diciembre de 1990.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto que se realice la construcción de un templo religioso. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LX Legislatura del Congreso del Estado (2015-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil quince.

DIPUTADA PRESIDENTA

VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

SERGIO GARZA CASTILLO
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 7 de mayo de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08 DE MAYO DE 2015

ACUERDO NÚMERO 09/2015

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 4 numerales 1, 3 y 4, 68 numeral 1 inciso a), d), e), f) y h), 69, numeral 1, 78 fracción II, 79 numerales 1, inciso b), y 2 incisos a), y c), 87 numeral 2 inciso b) y 88 numeral 2 incisos a), o) y p) y numeral 3 incisos a), c), d) y r) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la autorización a la Secretaría Ejecutiva para celebrar convenios de apoyo y colaboración con Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para la realización de actividades de promoción y difusión de la educación cívica y cultura democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para que celebren en nombre y representación de este Órgano Electoral, convenios de apoyo y colaboración con Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para la realización de actividades de promoción y difusión de la educación cívica y cultura democrática en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Una vez celebrados los convenios referidos en el resolutivo que antecede, la Secretaría Ejecutiva dará cuenta al Consejo General de los mismos para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2, inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RÚBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 135, apartado B, fracción I de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I **DE LA COMPETENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR**

Artículo 1.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza es la entidad de fiscalización superior encargada de revisar la gestión financiera y las cuentas públicas; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía técnica, presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; y tiene las facultades y atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el presente Reglamento Interior y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 2.

Este Reglamento Interior tiene por objeto distribuir las atribuciones de las unidades administrativas de la Auditoría Superior y sus Titulares, además de establecer la forma en que habrán de ser suplidos en sus ausencias. Así mismo, establece la estructura organizacional de la Auditoría Superior, así como la designación de los servidores públicos que la integren, los requisitos para su nombramiento y demás disposiciones relativas a cumplir el objeto de esta entidad de fiscalización superior.

Artículo 3.

Para los efectos del presente Reglamento Interior se entenderá por:

- I. Auditoría Superior: la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- II. Auditor Superior: el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- III. Comisión: la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- IV. Constitución: la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- V. Entidades: los Poderes, sus órganos y dependencias, organismos públicos autónomos, las entidades paraestatales, los municipios, sus órganos y dependencias, sus organismos descentralizados y paramunicipales; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos públicos o privados o cualquier otra figura jurídica similar, cuando hayan recibido por cualquier título recursos públicos, no obstante que no sean considerados entidades paraestatales por la ley de la materia y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya tenido o tenga a su cargo la recaudación, custodia, administración, manejo, aplicación o ejercicio de recursos públicos federales, estatales o municipales y que por dicha razón sean sujetos de fiscalización por parte de la Auditoría Superior;
- VI. Fiscalización superior: es el conjunto de facultades ejercidas por la Auditoría Superior, que tienen por objeto la revisión de la cuenta pública, incluyendo los informes de avance de gestión financiera, a través de la comprobación, evaluación y control del ejercicio de la gestión financiera de las entidades;
- VII. Gestión financiera: las acciones, tareas y procesos que realizan las entidades fiscalizadas para la administración y ejercicio de los recursos públicos, así como en la ejecución de los planes y programas, conforme a las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás disposiciones aplicables;
- VIII. Informe Anual de Resultados: el informe anual que presenta la Auditoría Superior al Congreso por conducto de la Comisión, con las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, como resultado de la fiscalización de los informes de avance de gestión financiera y las cuentas públicas;
- IX. Ley: la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- X. Reglamento Interior: el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CAPÍTULO II
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR

Artículo 4.

Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia, la Auditoría Superior contará con la siguiente estructura organizacional:

- I. Auditor Superior;
- II. Auditor Especial de Cumplimiento Financiero;
Dirección de Auditoría a Municipios y
Dirección de Auditoría a Poderes y Organismos.
- III. Auditor Especial de Desempeño;
Dirección de Auditoría de Desempeño, Fondos Federales y Programas de Inversión y
Dirección de Investigación Económica, Estadística e Indicadores.
- IV. Auditor Especial de Planeación e Información;
Dirección de Planeación, Información y Gestión;
Dirección de Seguimiento y Evaluación de Auditorías, y
Dirección de Administración.
- V. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
Dirección de Asuntos Jurídicos y
Dirección de Responsabilidades y Procedimientos Contenciosos.
- VI. Titular de la Unidad de Tecnología de la Información;
Dirección de Análisis e Implementación y
Dirección de Diseño y Soporte.
- VII. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental;
Dirección de Contabilidad Gubernamental y
Dirección de Normatividad y Enlace.
- VIII. Secretaría Técnica;
- IX. Subdirectores;
- X. Auditores;
- XI. Asesores, y
- XII. Demás personal técnico y de apoyo, así como los profesionales de auditoría independientes que al efecto se contrate.

Sin perjuicio de la estructura antes señalada, el Auditor Superior podrá adscribir nuevas unidades y órganos administrativos mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los cuales ejercerán las atribuciones señaladas en el propio acuerdo de creación y demás normatividad aplicable.

Artículo 5.

La denominación, organización y atribuciones de las áreas y personal que conforman la Auditoría Superior que no se señalen en este Reglamento Interior, se precisarán en los manuales de organización y procedimientos de la Auditoría Superior.

CAPÍTULO III
DEL AUDITOR SUPERIOR

Artículo 6.

El Auditor Superior será el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza; originalmente tendrá a su cargo la representación institucional de la entidad de fiscalización superior local, su administración y gobierno interior, así como el despacho y resolución de todos los asuntos que sean de su competencia, conforme a lo dispuesto por la Constitución, la Ley, el presente Reglamento Interior y demás legislación aplicable.

Artículo 7.

Para la mejor distribución y desarrollo de las atribuciones encomendadas, el Auditor Superior podrá delegar expresamente sus facultades en forma general o particular en los servidores públicos de la Auditoría Superior, salvo las facultades indelegables señaladas en el artículo 135, apartado B de la Ley y 8, apartado B del presente Reglamento Interior. Las facultades delegadas podrán ser ejercidas directamente por el Auditor Superior cuando lo estime pertinente.

Los acuerdos en los cuales se deleguen facultades se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 8.

El Auditor Superior tendrá, además de las atribuciones conferidas por la Constitución, por la Ley y demás disposiciones aplicables, las siguientes:

A. Delegables:

- I. Representar legalmente a la Auditoría Superior ante cualquier persona física o moral de derecho público o de derecho privado;

- II. Emitir los criterios generales a que se sujetarán el registro, administración, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles al servicio de la Auditoría Superior, así como gestionar la incorporación, destino y desincorporación de bienes inmuebles del dominio público del Estado, afectos a su servicio;
- III. Manejar la relación institucional, efectuar reuniones y encuentros con la Auditoría Superior de la Federación y demás organismos públicos y privados vinculados a la rendición de cuentas públicas y fiscalización superior, así como celebrar convenios o acuerdos de coordinación para el mejor cumplimiento de sus funciones;
- IV. Ordenar la práctica de auditorías, visitas e inspecciones en los términos y con las formalidades prescritas por la Ley;
- V. Requerir la información, colaboración y auxilio necesario a las entidades, servidores públicos y cualesquier otra persona física o moral, pública o privada, a fin de desarrollar con eficiencia y eficacia las funciones de revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas;
- VI. Formular las observaciones, recomendaciones o acciones que procedan con motivo de la revisión de los informes de avance de gestión financiera y de las cuentas públicas de las entidades;
- VII. Autorizar los pliegos de observaciones y los pliegos de recomendaciones;
- VIII. Promover las acciones de responsabilidad previstas en el Título Séptimo de la Constitución, presentar las denuncias y querellas penales a que haya lugar y coadyuvar con el Ministerio Público en los procedimientos legales inherentes a estas denuncias y querellas;
- IX. Imponer las indemnizaciones resarcitorias y sanciones que procedan, de conformidad con la Ley y demás normatividad aplicable;
- X. Instruir los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas al personal de la Auditoría Superior por infracciones a la Ley, al presente Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables y, en su caso, aplicar las sanciones respectivas;
- XI. Imponer las sanciones y multas previstas en la Ley;
- XII. Ordenar la práctica de revisiones por las situaciones excepcionales establecidas en el Libro Primero, Título Quinto de la Ley;
- XIII. Mantener actualizado el registro de los profesionales de auditoría independientes que prestan sus servicios a las entidades;
- XIV. Contratar los servicios de profesionales de auditoría independientes para la práctica de auditorías, cuando así se requiera, y
- XV. Vigilar el cabal cumplimiento de las disposiciones en materia de ética y conducta, así como prevención de conflicto de intereses aplicables a los servidores públicos de la Auditoría Superior y profesionales de auditoría independientes;
- XVI. Abstenerse de imponer sanciones respecto de hechos que no revistan gravedad ni constituyan delito, de conformidad con el artículo 104 de la Ley;
- XVII. Informar al personal de la Auditoría Superior las disposiciones de carácter general y circulares a observarse que se emitan para el debido funcionamiento de la Auditoría Superior;
- XVIII. Certificar los documentos que obren en los archivos de la Auditoría Superior y que formen parte de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera de las entidades, en los términos establecidos en la Ley y demás normatividad aplicable;
- XIX. Solicitar el apoyo a las entidades y dependencias del gobierno federal, estatal y municipal para el cumplimiento de sus funciones, y
- XX. Emitir los criterios de reserva y confidencialidad de la información propia de la Auditoría Superior, de conformidad con la ley de la materia.

B. Indelegables:

- I. Expedir y publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente Reglamento Interior, los manuales de organización y procedimientos que se requieran para la debida organización y funcionamiento de la institución, así como las adiciones y reformas a los ordenamientos antes mencionados;
- II. Emitir las disposiciones en materia de ética y conducta, así como para la prevención de conflictos de intereses que deberán observar los servidores públicos de la Auditoría Superior y los profesionales de auditoría independientes habilitados por la misma, y publicarlas en la página de internet institucional;
- III. Modificar la estructura orgánica de la Auditoría Superior y de las áreas que la conforman, y cambiar de adscripción al personal de la Auditoría Superior cuando así lo requieran las necesidades del servicio;
- IV. Crear los comités internos necesarios para el fortalecimiento y adecuado funcionamiento de la Auditoría Superior, así como las reglas para su organización y funcionamiento;
- V. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales a funcionarios de la Auditoría Superior;
- VI. Conceder licencias a los funcionarios y empleados de la Auditoría Superior para separarse temporalmente de su cargo, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- VII. Resolver el recurso de reconsideración interpuesto en contra de las sanciones y resoluciones que emita la Auditoría Superior;
- VIII. Emitir, derogar o modificar las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de la fiscalización superior de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera;
- IX. Emitir la normatividad correspondiente para la baja, devolución o destrucción de la documentación que obre en los archivos de la Auditoría Superior, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;
- X. Aprobar y difundir el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, en los términos que establezca la Ley;

- XI. Autorizar y entregar al Congreso por conducto de la Comisión, el Informe Anual de Resultados de la revisión de las cuentas públicas, así como hacer público dicho Informe;
- XII. Entregar al Congreso, por conducto de la Comisión, el informe específico de los resultados de las revisiones por situaciones excepcionales previstas en la Ley;
- XIII. Elaborar un informe anual de actividades y del estado que guardan las cuentas públicas de las entidades y difundirlo en los términos de Ley;
- XIV. Autorizar el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior para su entrega al Congreso del Estado de Coahuila, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XV. Emitir y difundir el estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera, en los términos que señale la Ley;
- XVI. Emitir y difundir las disposiciones de carácter general para reglamentar la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera, en los términos previstos por la Ley y demás disposiciones aplicables, y
- XVII. Con apego al presupuesto autorizado, designar y expedir los nombramientos del personal técnico y de apoyo de la Auditoría Superior y resolver sobre la terminación de los efectos de tales nombramientos en términos de la Ley, con excepción del personal que sea parte del servicio fiscalizador de carrera.

Artículo 9.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Auditor Superior contará con el auxilio de los Auditores Especiales de Cumplimiento Financiero, de Desempeño y de Planeación e Información, así como de los Titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Unidad de Tecnología de la Información, de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, además de la Secretaría Técnica; de igual forma, se auxiliará por los asesores, los profesionales de auditoría independientes que se requieran y demás personal señalado en el artículo 138 de la Ley y en el presente Reglamento Interior.

Así mismo, contará con un órgano de consulta, análisis y acuerdo respecto de las estrategias institucionales denominado Consejo de Dirección, el cual será presidido por el Auditor Superior y tendrá como miembros permanentes a los Auditores Especiales y los Titulares de Unidad; los demás funcionarios de la Auditoría Superior podrán participar en las reuniones del Consejo, cuando sean invitados o suplan a alguno de los miembros permanentes.

CAPÍTULO IV DE LOS AUDITORES ESPECIALES, TITULARES DE UNIDAD Y DIRECTORES

Artículo 10.

Son requisitos para ser Auditor Especial, Titular de Unidad o Director, los siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos veintiocho años cumplidos el día de su designación;
- III. Tener una residencia efectiva dentro del Estado de, cuando menos, tres años;
- IV. Poseer título y cédula profesional de la carrera afín al área correspondiente;
- V. Tener una experiencia profesional de, cuando menos, cinco años;
- VI. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que amerite pena privativa de libertad ni haber sido inhabilitado para desempeñar cualquier cargo en el servicio público, y
- VII. No haber sido militante de ningún partido político durante los tres años anteriores al día de su designación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo que para tal efecto establezca el Estatuto del Servicio Fiscalizador de Carrera emitido por la Auditoría Superior.

SECCIÓN PRIMERA DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS AUDITORES ESPECIALES Y TITULARES DE UNIDAD

Artículo 11.

Los Auditores Especiales de Cumplimiento Financiero, de Desempeño y de Planeación e Información, así como los Titulares de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de Tecnología de la Información y de Contabilidad Gubernamental, tendrán las siguientes atribuciones generales:

- I. Suplir las ausencias temporales del Auditor Superior en los términos establecidos en el Capítulo V del presente Reglamento Interior;
- II. Formular el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior y someterlo a la consideración del Auditor Superior;
- III. Elaborar, en su respectivo ámbito de competencia, los planes, el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones y el programa de actividades de las Direcciones a su cargo y someterlos a la aprobación del Auditor Superior, así como las modificaciones y adecuaciones posteriores a su elaboración;
- IV. Dar cuenta al Auditor Superior del trámite y estado en que se encuentran los asuntos de su competencia así como de los programas cuya coordinación se les hubieren encomendado;
- V. Supervisar la elaboración de los estudios y proyectos que les sean encomendados por el Auditor Superior;
- VI. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en las Direcciones a su cargo y, en su caso, proponer al Auditor Superior las modificaciones que estimen necesarias para el mejor desempeño de sus atribuciones;
- VII. Ordenar la práctica de auditorías, visitas e inspecciones conforme al programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, así como en los demás casos establecidos en la Ley;

- VIII. Elaborar el dictamen final de auditoría respecto de las auditorías, visitas e inspecciones practicadas, así como someter a consideración del Auditor Superior los informes especiales, individuales y demás informes establecidos en la Ley;
- IX. Coordinarse con todas las áreas de la Auditoría Superior para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;
- X. Analizar, evaluar y someter a la consideración del Auditor Superior, la contratación de servicios profesionales de auditoría independientes para la práctica de auditorías, visitas e inspecciones, cuando así se estime conveniente para un mejor desempeño de las atribuciones;
- XI. Verificar que las erogaciones realizadas por las entidades para la adquisición de bienes, contratación de servicios y desincorporación de bienes, cumplan con la normatividad aplicable;
- XII. Aprobar las observaciones y recomendaciones derivadas de las revisiones practicadas, teniendo como sustento los papeles de trabajo de los auditores;
- XIII. Proporcionar la información y soporte, suficiente y competente, para la elaboración del Informe Anual de Resultados;
- XIV. Revisar y someter a consideración del Auditor Superior, los pliegos de observaciones y los pliegos de recomendaciones que se deriven de los actos de fiscalización practicados por las Direcciones a su cargo y proceder a su notificación una vez autorizados por el Auditor Superior;
- XV. Proporcionar la información y documentación necesaria del área a su cargo, para el ejercicio de las acciones legales que resulten procedentes;
- XVI. Resguardar los archivos del área a su cargo, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- XVII. Verificar el cumplimiento de las normas de auditoría gubernamental en la práctica de las auditorías, visitas e inspecciones, y mantenerlas actualizadas;
- XVIII. Requerir a los órganos internos de control de las entidades y a los profesionales de auditoría independientes, los informes, dictámenes, papeles de trabajo, documentos que formen parte de archivo permanente, informes de resultados, sanciones establecidas y demás información que se considere necesaria para el seguimiento de las observaciones derivadas de las auditorías, visitas, inspecciones o evaluaciones por ellos practicadas;
- XIX. Ordenar y verificar que en las auditorías, visitas e inspecciones que se practiquen a las entidades se revise que cuenten con el adecuado registro contable de sus bienes y obligaciones, enfatizando en la veracidad, actualidad y confiabilidad de la información financiera y en el sustento legal de los registros contables;
- XX. Constatar que las operaciones que realicen las entidades sean acordes con las leyes de ingresos, presupuestos de ingresos, presupuestos de egresos y demás ordenamientos aplicables, según corresponda;
- XXI. Diseñar y proponer al Auditor Superior los programas y cursos de formación y capacitación que se requieran para elevar el nivel técnico y profesional del personal adscrito a las áreas respectivas;
- XXII. Comisionar al personal necesario de la dependencia, así como a los profesionales de auditoría independientes que sean contratados, para que practiquen auditorías, visitas e inspecciones, en los términos de los oficios de comisión y/o habilitación que al efecto se expidan;
- XXIII. Requerir la información y documentación necesarias a las entidades para facilitar la planeación y práctica de las auditorías, visitas e inspecciones;
- XXIV. Participar en los Comités que se integren para el fortalecimiento y adecuado funcionamiento de la Auditoría Superior;
- XXV. Emitir acuerdos y circulares dirigidas al personal a su cargo;
- XXVI. Coordinarse con los órganos internos de control de las entidades, a fin de facilitar el proceso de revisión y fiscalización de las cuentas públicas;
- XXVII. Someter a consideración del Auditor Superior los criterios para la elaboración e integración de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera, para ser considerados en las disposiciones correspondientes, y
- XXVIII. Las demás que en el ámbito de su competencia les confieran las disposiciones normativas aplicables y las que les delegue el Auditor Superior.

Los Auditores Especiales y los Titulares de Unidad tendrán a su cargo las Direcciones señaladas en el artículo 4 de este Reglamento Interior y serán auxiliados por los directores, subdirectores, auditores, auxiliares, asesores, profesionales de auditoría independientes que al efecto se contraten, y demás personal técnico y de apoyo que requieran para el mejor desempeño de sus funciones, quienes contarán con las atribuciones que determine el presente Reglamento Interior, los manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones aplicables.

Cuando la función de fiscalización superior así lo requiera, las Direcciones establecidas en el artículo 4 del presente Reglamento Interior, podrán estar a cargo de diversos directores, quienes contarán con las facultades establecidas en el presente documento correspondientes a la Dirección respectiva. Cuando exista más de un director en una misma área o Dirección, se diferenciará su cargo o puesto con la denominación "A", "B" y así sucesivamente, según sea necesario.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LAS DIRECCIONES

Artículo 12.

Las Direcciones adscritas a las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero, de Desempeño y de Planeación e Información, así como las adscritas a las Unidades de Asuntos Jurídicos, de Tecnología de la Información y de Contabilidad Gubernamental, tendrán las siguientes atribuciones generales:

- I. Auxiliar al Auditor Especial o Titular de Unidad de su adscripción en la elaboración del programa anual de auditorías, visitas e inspecciones y del programa de actividades, en lo que corresponde a sus atribuciones;

- II. Acordar con el Auditor Especial o Titular de Unidad de su adscripción el trámite y resolución de los asuntos referentes a las auditorías, visitas e inspecciones de su competencia;
- III. Elaborar los estudios y proyectos que sean encomendados por el Auditor Especial o Titular de Unidad de su adscripción;
- IV. Previo acuerdo con su superior jerárquico, requerir a las entidades y a terceros que hubieran celebrado operaciones con las entidades, la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;
- V. Comprobar y verificar que en las erogaciones realizadas por las entidades para las adquisiciones de bienes, contratación de servicios y desincorporación de bienes, los recursos se apliquen eficientemente y se cumpla con la normatividad aplicable;
- VI. Supervisar que los documentos que se originen con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones, se integren a los expedientes respectivos;
- VII. Dar seguimiento y promover los proyectos de observaciones, recomendaciones o acciones a promoverse que se deriven de las auditorías, visitas e inspecciones;
- VIII. Revisar los resultados de las auditorías, visitas e inspecciones que presenten los subdirectores y auditores, para validar si se cumplieron las formalidades, programas y metodología implementada para la revisión de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera;
- IX. Elaborar y someter a consideración de su superior jerárquico, los pliegos de observaciones y los pliegos de recomendaciones que se deriven de las auditorías, visitas e inspecciones practicadas;
- X. Verificar que la revisión y fiscalización superior de los informes de avance de gestión financiera y de las cuentas públicas que realice la Dirección respectiva, cumpla con el objeto establecido en el artículo 28 de la Ley;
- XI. Requerir a las entidades los datos, libros y documentación justificativa y comprobatoria del ingreso y gasto público, así como la demás información y documentación que resulte necesaria para realizar en forma adecuada la actividad de fiscalización superior;
- XII. Verificar que las operaciones que realicen las entidades sean acordes con las leyes de ingresos, presupuestos de ingresos, presupuestos de egresos y demás ordenamientos aplicables, según corresponda;
- XIII. Verificar que las entidades apliquen las normas de información financiera para el sector público, los principios de contabilidad gubernamental y demás normatividad y disposiciones aplicables, en la elaboración de sus estados financieros y su debida integración en la cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera;
- XIV. Aplicar los procedimientos necesarios que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos del control interno de las entidades auditadas;
- XV. Coordinar la práctica de auditorías mediante visitas domiciliarias y revisión de gabinete, vigilando el cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley y demás leyes aplicables;
- XVI. Entregar a la Unidad de Asuntos Jurídicos, previo acuerdo con su superior jerárquico, la documentación necesaria que dicha Unidad requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XVII. Resguardar los archivos del área a su cargo, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- XVIII. Supervisar que en las auditorías, visitas e inspecciones que se practiquen a las entidades se verifique que cuenten con el adecuado registro contable de sus bienes y obligaciones, enfatizando en la veracidad, actualidad y confiabilidad de la información financiera y en el sustento legal de los registros contables;
- XIX. Coordinarse entre las diferentes Direcciones de la Auditoría Superior para el cumplimiento de los programas y actividades que realicen conjuntamente;
- XX. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones laborales y normativas del personal a su cargo y, en caso de incumplimiento, informar al Auditor Especial o Titular de Unidad de su adscripción para los efectos legales a que haya lugar;
- XXI. Revisar el origen y aplicación de los recursos públicos de las entidades, con el objeto de verificar su apego a la normatividad aplicable; y
- XXII. Las demás que, en la esfera de su competencia, les confieran las disposiciones normativas aplicables y las que les delegue el Auditor Especial o Titular de Unidad de su adscripción, por acuerdo del Auditor Superior.

SECCIÓN TERCERA DEL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Artículo 13.

Al Auditor Especial de Cumplimiento Financiero le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y supervisar la ejecución de auditorías aprobadas en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, tendientes a la fiscalización superior de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera de las entidades;
- II. Requerir a las entidades, a los servidores públicos, a las personas físicas y morales, públicas o privadas, que hayan ejercido recursos públicos y, en su caso, a terceros que hubieren contratado bienes o servicios bajo cualquier título con las entidades, la información y documentación relacionada con la justificación y comprobación de los informes de avance de gestión financiera y de la cuenta pública, a fin de facilitar la práctica de auditorías, visitas e inspecciones;
- III. Instruir a las Direcciones a su cargo para que lleven a cabo la verificación de las obras, bienes adquiridos y servicios contratados con el objeto de validar si los recursos se aplicaron eficientemente y se haya cumplido con lo dispuesto en la Ley y demás normatividad aplicable;
- IV. Supervisar que en las auditorías, visitas e inspecciones, se revisen los subsidios, transferencias y donativos que las entidades hayan otorgado con cargo a su presupuesto a efecto de comprobar su correcta aplicación al objeto al que están destinados;

- V. Ordenar revisiones para la evaluación de los sistemas administrativos establecidos, incluidos los relacionados con el control interno y opinar respecto a su efectividad en el cumplimiento de los objetivos previstos.
- VI. Verificar que las operaciones que realicen las entidades sean acordes con las leyes de ingresos, presupuestos de ingresos, presupuestos de egresos y demás ordenamientos aplicables, según corresponda;
- VII. Determinar en cantidad líquida, en su caso, la existencia de daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades;
- VIII. Verificar que los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y ejercieron en los términos autorizados;
- IX. Hacer del conocimiento del Auditor Superior las irregularidades que se adviertan de la revisión y fiscalización de los informes de avance de gestión financiera y de las cuentas públicas, que hagan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, para los efectos del Libro Segundo, Título Primero, Capítulo III de la Ley;
- X. Organizar, coordinar, practicar y supervisar las revisiones por situaciones excepcionales, de conformidad con el Libro Primero, Título Quinto de la Ley;
- XI. Aprobar los proyectos de pliegos de observaciones, de las revisiones relativas al Libro Primero, Título Segundo de la Ley y determinar en cantidad líquida los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública o patrimonio de las entidades;
- XII. Hacer del conocimiento del Auditor Superior las irregularidades que se adviertan de la revisión y fiscalización de los informes de avance de gestión financiera y de las cuentas públicas, así como de la revisión de las situaciones excepcionales, previstas en la Ley;
- XIII. Formular el informe específico de las observaciones que se deriven de las revisiones de situaciones excepcionales;
- XIV. Requerir a las entidades, a los servidores públicos, a las personas físicas y morales, públicas o privadas y, en su caso, a terceros que hubieren contratado bienes o servicios bajo cualquier título con las entidades fiscalizadas, la información y documentación relacionada con la justificación y comprobación de la aplicación y ejercicio de los recursos públicos que les hubieran sido asignados;
- XV. Elaborar y someter a consideración del Auditor Superior los informes especiales, los informes individuales y demás informes derivados de la revisión de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera, en términos de Ley, y
- XVI. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones normativas aplicables y las que le delegue el Auditor Superior.

Artículo 14.

La Dirección de Auditoría a Municipios estará adscrita al Auditor Especial de Cumplimiento Financiero y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar y practicar, con base en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, la fiscalización superior de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera de los municipios, así como la revisión de los ingresos y de los egresos supervisando que estén debidamente comprobados y justificados, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- II. Informar a su superior jerárquico de las auditorías, visitas e inspecciones que se practiquen en la Dirección a su cargo, así como del resultado obtenido, ya sea que deriven de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera o de las revisiones por situaciones excepcionales a que hace referencia el Libro Primero, Título Quinto de la Ley;
- III. Verificar, en su caso, si las entidades elaboraron y modificaron sus presupuestos anuales y si su elaboración y modificación se ajustó a la normatividad aplicable;
- IV. Verificar que los recursos asignados o transferidos a las entidades se asignaron de acuerdo a los programas y proyectos autorizados;
- V. Revisar los subsidios, transferencias y donativos que las entidades hayan otorgado con cargo a su presupuesto a efecto de comprobar su correcta aplicación al objeto al que están destinados;
- VI. Evaluar el desempeño de los profesionales de auditoría independientes que dictaminan a las entidades, con base en la revisión de los papeles de trabajo, así como informar dicha evaluación al Auditor Especial de Cumplimiento Financiero;
- VII. Requerir a las entidades, a los servidores públicos, a las personas físicas y morales, públicas o privadas y, en su caso, a terceros que hubieren contratado bienes o servicios bajo cualquier título con las entidades fiscalizadas, la información y documentación relacionada con la justificación y comprobación de la aplicación y ejercicio de los recursos públicos que les hubieran sido asignados, y
- VIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones normativas aplicables y las que le delegue el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero.

Artículo 15.

La Dirección de Auditoría a Poderes y Organismos estará adscrita al Auditor Especial de Cumplimiento Financiero y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar y practicar, con base en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, la fiscalización superior de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera de las entidades, así como la revisión de los ingresos y de las erogaciones correspondientes, supervisando que estén debidamente comprobados y justificados, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- II. Informar a su superior jerárquico de las auditorías, visitas e inspecciones que se practiquen en la Dirección a su cargo, así como del resultado obtenido, ya sea que deriven de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas presentadas por las

- entidades o de las revisiones por situaciones excepcionales a que hace referencia el Libro Primero, Título Quinto de la Ley;
- III. Verificar, en su caso, si las entidades elaboraron y modificaron sus presupuestos anuales y si su elaboración y modificación se ajustó a la normatividad aplicable;
 - IV. Revisar los subsidios, transferencias y donativos que las entidades hayan otorgado con cargo a su presupuesto a cualquier entidad pública o privada, así como comprobar su aplicación al objeto autorizado;
 - V. Evaluar el desempeño de los profesionales de auditoría independientes que dictaminan a las entidades, con base en la revisión de los papeles de trabajo, así como informar dicha evaluación al Auditor Especial de Cumplimiento Financiero;
 - VI. Requerir a las entidades, a los servidores públicos, a las personas físicas y morales, públicas o privadas y, en su caso, a terceros que hubieren contratado bienes o servicios bajo cualquier título con las entidades fiscalizadas, la información y documentación relacionada con la justificación y comprobación de la aplicación y ejercicio de los recursos públicos que les hubieran sido asignados, y
 - VII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones normativas aplicables y las que le delegue el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero.

SECCIÓN CUARTA DEL AUDITOR ESPECIAL DE DESEMPEÑO

Artículo 16.

Al Auditor Especial de Desempeño le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar y supervisar las auditorías, visitas e inspecciones de desempeño aprobadas en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones para revisar el cumplimiento final de los objetivos y metas fijados en los programas y proyectos aprobados en el presupuesto de las entidades a fiscalizar;
- II. Coordinar y supervisar la práctica de evaluaciones a las políticas públicas, programas de gobierno, programas presupuestarios, proyectos especiales, políticas y estrategias, a que se refieren los planes estatal y municipales de desarrollo, los planes sectoriales, especiales y regionales, así como los presupuestos estatal y municipales y demás disposiciones jurídicas aplicables, a fin de verificar el cumplimiento del marco jurídico correspondiente, para evaluar la eficacia, la eficiencia, la economía y la competencia de los operadores y diseñadores de las políticas y programas, la calidad de los bienes y servicios y el impacto en los beneficiarios-usuarios;
- III. Requerir a las entidades, a los servidores públicos, a las personas físicas y morales, públicas o privadas, que hayan ejercido recursos públicos y, en su caso, a terceros que hubieren contratado bienes o servicios bajo cualquier título con las entidades, la información y documentación relacionada con la justificación y comprobación de los informes de avance de gestión financiera y de la cuenta pública, a fin de facilitar la práctica de auditorías, visitas e inspecciones;
- IV. Verificar que los programas, proyectos, políticas y acciones gubernamentales se ejecuten de acuerdo a lo planeado;
- V. Verificar que en las auditorías, visitas e inspecciones se revise el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para cada uno de los planes, programas o proyectos, conforme a los indicadores estratégicos y de gestión aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño y la legalidad en el uso de los recursos públicos, y su efecto en las condiciones sociales y económicas de cada entidad durante el periodo que se evalúen;
- VI. Calificar la evaluación de los índices de pobreza en los municipios, de acuerdo a los planes, programas y acciones implementados, de conformidad con los indicadores establecidos en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Organización de las Naciones Unidas y demás instituciones nacionales e internacionales;
- VII. Verificar que en las auditorías sobre el desempeño y en las evaluaciones a las políticas públicas se haya evaluado el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas estatales y municipales y programas presupuestarios, conforme a los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en el presupuesto, en congruencia con las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, a efecto de constatar el desempeño en el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, con independencia de las atribuciones similares que tengan otras instancias;
- VIII. Celebrar convenios de colaboración con la Auditoría Superior de la Federación con el objeto de revisar la correcta aplicación de recursos federales asignados a las entidades;
- IX. Practicar las revisiones tendientes a verificar el cumplimiento de la aplicación de los recursos federales, que por razón de los convenios celebrados con la Auditoría Superior de la Federación le sean encomendados a la Auditoría Superior;
- X. Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los convenios celebrados mediante los cuales sean asignados recursos públicos de naturaleza federal a las entidades fiscalizadas;
- XI. Determinar la existencia de los daños y perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades, derivadas de las auditorías de recursos federales practicadas, así como su debida cuantificación;
- XII. Someter a la aprobación del Auditor Superior los resultados de las auditorías encomendadas por la Auditoría Superior de la Federación;
- XIII. Emitir y dar a conocer los indicadores de desempeño, a los cuales deberán sujetarse las entidades fiscalizadas en el ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados;
- XIV. Emitir y dar seguimiento a las recomendaciones realizadas a las entidades fiscalizadas, derivadas de los resultados finales de las auditorías de desempeño practicadas;

- XXV. Promover las responsabilidades a que haya lugar, cuando las recomendaciones realizadas a las entidades fiscalizadas no sean atendidas o que la documentación, argumentos o demás evidencia presentados no sean suficientes para atender las recomendaciones;
- XVI. Incluir en los informes especiales, los informes individuales y el Informe Anual de Resultados presentados al Congreso del Estado derivados de la revisión de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera, los datos obtenidos de las auditorías de desempeño practicadas;
- XVII. Hacer del conocimiento de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero los hechos o actos que con motivo del ejercicio de las auditorías de desempeño se detecten y que presuntamente pudieran originar un detrimento en el patrimonio de la entidad o de la hacienda pública de los ayuntamientos;
- XVIII. Encomendar al personal adscrito a su área, la práctica de visitas e inspecciones;
- XIX. Proponer las adecuaciones necesarias al Sistema de Contabilidad Gubernamental utilizado por las entidades fiscalizadas, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones y lineamientos establecidos en materia de Contabilidad Gubernamental;
- XX. Representar a la Auditoría Superior ante las instancias que sean creadas a nivel estatal para el efecto de establecer las directrices y lineamientos a los cuales deberán de sujetarse las entidades fiscalizadas que ejerzan recursos públicos federales o estatales, en materia de Desempeño;
- XXI. Someter a la aprobación del Auditor Superior los lineamientos para efectos de fiscalización y auditoría;
- XXII. Dar cuenta al Auditor Superior del trámite y estado en que se encuentren los estudios, investigaciones especiales y asuntos que le sean encomendados;
- XXIII. Aportar la información necesaria del área a su cargo para la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior;
- XXIV. Coordinarse con los Auditores Especiales y los Titulares de Unidad para el mejor desempeño de sus atribuciones;
- XXV. Colaborar en la elaboración del informe anual de actividades de la Auditoría Superior;
- XXVI. Someter a la aprobación del Auditor Superior los programas de actividades de las Direcciones a su cargo, así como las modificaciones que resulten necesarias para su óptimo cumplimiento;
- XXVII. Someter a la aprobación del Auditor Superior la contratación de los servicios de profesionales de auditoría independientes, para el mejor ejercicio de las atribuciones conferidas, y
- XXVIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones normativas aplicables y las que le delegue el Auditor Superior.

Artículo 17.

La Dirección de Auditoría de Desempeño, Fondos Federales y Programas de Inversión estará adscrita a la Auditoría Especial de Desempeño y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Someter para su aprobación al Auditor Especial de Desempeño los procedimientos generales y específicos de auditoría de desempeño para evaluar la gestión de las entidades fiscalizadas;
- II. Revisar en las auditorías, visitas e inspecciones de desempeño, el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en cada uno de los programas, conforme a los procedimientos generales y específicos de auditoría, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos;
- III. Organizar y practicar, con base en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, la fiscalización de las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera de las entidades, en lo concerniente a la planeación, programación, presupuestación y ejecución de las inversiones y obras públicas, además de verificar que estén debidamente comprobadas y justificadas, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- IV. Informar a su superior jerárquico de las auditorías, visitas e inspecciones que se practiquen en la Dirección a su cargo, así como del resultado obtenido, ya sea que deriven de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas presentadas por las entidades, o bien, de auditorías al ejercicio de recursos públicos federales que por razón de los convenios celebrados le sean encomendadas a la Auditoría Superior;
- V. Requerir a las entidades, a los servidores públicos, a las personas físicas y morales, públicas o privadas, que hayan ejercido recursos públicos y, en su caso, a terceros que hubieren contratado bienes o servicios, bajo cualquier título, con las entidades, la información y documentación relacionada con la justificación y comprobación de los informes de avance de gestión financiera y de la cuenta pública, a fin de facilitar la práctica de auditorías, visitas e inspecciones;
- VI. Requerir a las entidades toda la información relativa a la conclusión de las obras y programas de inversión, así como la información que vincule las obras y programas concluidos con los planes aprobados, las metas y los objetivos previamente establecidos a fin de optimizar las auditorías, visitas e inspecciones practicadas;
- VII. Requerir a las entidades, a los servidores públicos, a las personas físicas y morales, públicas o privadas y, en su caso, a terceros que hubieren contratado bienes o servicios bajo cualquier título con las entidades fiscalizadas, la información y documentación relacionada con la justificación y comprobación de la aplicación y ejercicio de los recursos públicos que les hubieran sido asignados;
- VIII. Comprobar mediante la fiscalización de los informes de avance de gestión financiera y de la cuenta pública, el cumplimiento del objeto establecido en la fracción III del artículo 28 de la Ley, ejerciendo para ello la atribución contenida en la fracción XI del artículo 134 de la Ley;
- IX. Calificar si el ejercicio de los recursos de las entidades se efectuó con la eficiencia, eficacia y economía necesarias con base en los procedimientos de auditoría que al efecto se expidan;
- X. Elaborar los proyectos finales de las auditorías de desempeño practicadas a las entidades fiscalizadas y someterlos para su aprobación al Auditor Especial de Desempeño;

- XI. Practicar las auditorías a las entidades fiscalizadas respecto al ejercicio de los recursos federales, que por razón de los convenios de colaboración celebrados con la Auditoría Superior de la Federación le sean encomendadas a la Auditoría Superior;
- XII. Incorporar a los informes especiales, informes individuales y al Informe Anual de Resultados presentados por la Auditoría Superior ante el Congreso del Estado, los resultados de las auditorías practicadas;
- XIII. Elaborar los informes de la utilización de los recursos federales transferidos a la Auditoría Superior para el ejercicio de las atribuciones que mediante convenios de colaboración le sean asignados, y
- XIV. Las demás que le sean encomendadas por el Auditor Especial de Desempeño.

Artículo 18.

La Dirección de Investigación Económica, Estadística e Indicadores estará adscrita a la Auditoría Especial de Desempeño y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Someter para su aprobación al Auditor Especial de Desempeño los indicadores, estudios especiales y evaluaciones de políticas públicas para revisar la gestión de las entidades fiscalizadas;
- II. Diseñar, constituir y dar seguimiento a un sistema de indicadores de desempeño de las entidades fiscalizadas;
- III. Requerir a las entidades, a los servidores públicos, a las personas físicas y morales, públicas o privadas, que hayan ejercido recursos públicos y, en su caso, a terceros que hubieren contratado bienes o servicios, bajo cualquier título, con las entidades, la información y documentación relacionada con la justificación y comprobación de los informes de avance de gestión financiera y de la cuenta pública, a fin de facilitar la práctica de auditorías, visitas e inspecciones;
- IV. Revisar en las auditorías, visitas e inspecciones de desempeño, el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en cada uno de los programas, conforme a los indicadores y estudios especiales a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos así como su impacto en las condiciones sociales y económicas;
- V. Analizar los criterios económicos, los presupuestos de egresos y las leyes de ingresos y la información financiera, así como los planes de desarrollo, planes sectoriales, regionales y especiales, además de los programas operativos del Estado y de los municipios y la demás información pertinente, a fin de producir indicadores y estudios especiales de desempeño;
- VI. Analizar los informes anuales de actividades del Poder Ejecutivo Estatal y de los municipios, los informes financieros, memorias de labores y otra información que por ley deban rendir los entes públicos estatales y municipales con objeto de elaborar estudios sobre el comportamiento de la economía, las finanzas públicas, la deuda pública y los resultados programáticos y presupuestarios de su actividad institucional;
- VII. Calificar la evaluación de los índices de pobreza en el estado de Coahuila y sus municipios, de acuerdo a los planes, programas y acciones implementadas, de conformidad con los indicadores propuestos así como de los establecidos por instituciones especializadas;
- VIII. Realizar análisis y propuestas de buen gobierno relacionados con el marco regulatorio, las proyecciones, escenarios y gestión de riesgos macroeconómicos, de las finanzas públicas y la deuda pública, considerando las mejoras prácticas en la materia;
- IX. Evaluar las políticas públicas del estado y los municipios, a fin de comprobar el grado de cumplimiento del objetivo y metas de los programas presupuestarios a cargo de las entidades fiscalizadas o unidades responsables, verificando la eficacia, eficiencia y economía y, en su caso, la calidad de los bienes y servicios otorgados, competencia de los actores y su impacto en los beneficiarios-usuarios;
- X. Diseñar y difundir metodologías y técnicas de investigación económica y estadística, muestreo y análisis de información, para mejorar la calidad de las revisiones a cargo de la Auditoría Especial de Desempeño;
- XI. Asesorar a las entidades fiscalizadas en el establecimiento de indicadores con el propósito de verificar el cabal cumplimiento de sus programas;
- XII. Establecer programas de capacitación a las entidades fiscalizadas, respecto a los beneficios en el cumplimiento de los indicadores, así como en otros temas relacionados con economía y finanzas públicas;
- XIII. Asesorar en materia económica y presupuestaria a las unidades administrativas auditoras para fortalecer las acciones que se generen en las revisiones en el sector público;
- XIV. Dar cuenta al Auditor Especial de Desempeño del trámite y estado en que se encuentren los estudios, investigaciones especiales y asuntos que le sean encomendados;
- XV. Incorporar a los informes especiales, informes individuales y el Informe Anual de Resultados emitidos por la Auditoría Superior, los resultados de los indicadores, evaluaciones y estudios especiales elaborados;
- XVI. Coordinar la edición, publicación y divulgación de un boletín trimestral de coyuntura económica y de un documento anual del perfil del estado a través de sus indicadores, y
- XVII. Las demás que le sean encomendadas por el Auditor Especial de Desempeño.

SECCIÓN QUINTA DEL AUDITOR ESPECIAL DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 19.

Al Auditor Especial de Planeación e Información le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y someter a consideración del Auditor Superior, las políticas y lineamientos de carácter general para la planeación, integración y ejecución del programa anual de auditorías, visitas e inspecciones para la revisión de los informes de avance de gestión financiera y de las cuentas públicas de las entidades;

- II. Elaborar y someter a consideración del Auditor Superior, la metodología y técnicas de investigación, muestreo y análisis de información, para la planeación de los actos de fiscalización;
- III. Coordinar la revisión de los informes elaborados por las Direcciones a cargo de los Auditores Especiales y Titulares de Unidad de la Auditoría Superior, a efecto de realizar la corrección gramatical y de estilo, uniformar su presentación y sugerir los cambios pertinentes para su integración al Informe Anual de Resultados;
- IV. Dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior;
- V. Organizar y supervisar el análisis de la información económica, financiera, programática y presupuestaria que se presente en los informes de avance de gestión financiera y en la cuenta pública, además de considerar otras fuentes de información;
- VI. Solicitar a los demás Auditores Especiales y Titulares de Unidad, así como a sus respectivas Direcciones, la información y documentación necesarias para la elaboración del Informe Anual de Resultados;
- VII. Coordinar la integración y someter a la consideración del Auditor Superior, el Informe Anual de Resultados de la revisión de las cuentas públicas para su entrega a la Comisión;
- VIII. Sugerir al Auditor Superior los lineamientos para la integración, custodia y actualización de los archivos documentales y magnéticos del Informe Anual de Resultados, en apoyo de la función fiscalizadora a cargo de la Auditoría Superior, incluyendo el registro histórico de las auditorías, visitas e inspecciones efectuadas;
- IX. Supervisar el funcionamiento del sistema de seguimiento y verificación en atención a la solventación presentada por las entidades fiscalizadas respecto de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, derivadas de las auditorías, visitas e inspecciones practicadas por la Auditoría Superior;
- X. Analizar y someter a consideración del Auditor Superior, la pertinencia y factibilidad de expedir, derogar o modificar normas, procedimientos, métodos y sistemas administrativos contables y de archivo y demás elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías, visitas e inspecciones a cargo de la Auditoría Superior;
- XI. Colaborar en el ámbito de su competencia en la elaboración del informe anual de actividades de la Auditoría Superior;
- XII. Coordinar, supervisar y controlar la formulación y ejecución del proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior y presentarlo a consideración del Auditor Superior;
- XIII. Administrar los recursos humanos y materiales de la Auditoría Superior de acuerdo con las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que al efecto se expidan;
- XIV. Autorizar, de acuerdo con la normatividad aplicable, las adquisiciones de bienes y servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, la contratación de obras, arrendamientos, capacitación, mantenimiento, seguros y demás servicios que soliciten las áreas de la Auditoría Superior;
- XV. Autorizar los trámites de movimientos laborales, terminación o suspensión, en su caso, de la relación laboral, de acuerdo a las disposiciones aplicables;
- XVI. Implementar los sistemas necesarios para una adecuada administración de los recursos de la Auditoría Superior;
- XVII. Diseñar y proponer al Auditor Superior los programas y cursos de formación y capacitación para elevar el nivel técnico y profesional del personal adscrito a la Auditoría Superior;
- XVIII. Administrar los sistemas y registros contables de la Auditoría Superior y elaborar los informes de avance de gestión financiera y cuenta pública correspondientes, sometiéndolos a la aprobación del Auditor Superior;
- XIX. Coordinar que la documentación proveniente de oficialía de partes sea debidamente turnada en tiempo y forma a las áreas correspondientes;
- XX. Dar a conocer a las diversas áreas, los acuerdos emitidos por el Auditor Superior;
- XXI. Realizar los estudios o investigaciones especiales que le encomiende el Auditor Superior, y
- XXII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones normativas aplicables y las que le delegue el Auditor Superior.

Artículo 20.

La Dirección de Planeación, Información y Gestión estará adscrita a la Auditoría Especial de Planeación e Información y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y someter a consideración del Auditor Especial de Planeación e Información, las políticas y lineamientos de carácter general para la planeación, integración y ejecución del programa anual de auditorías, visitas e inspecciones;
- II. Colaborar en el ámbito de su competencia en la elaboración del informe anual de actividades de la Auditoría Superior;
- III. Colaborar en el desarrollo del marco normativo para la fiscalización superior de los informes de avance de gestión financiera y de la cuenta pública, así como la metodología para la planeación de las auditorías, visitas e inspecciones;
- IV. Analizar los informes de avance de gestión financiera y de la cuenta pública con respecto a los aspectos económicos, financieros y presupuestales que se presenten en dichos documentos;
- V. Diseñar y proponer a su superior jerárquico, para su difusión y aplicación, la metodología y técnicas de investigación, muestreo y análisis de documentación e información, para mejorar la calidad de la función de fiscalización que realiza la Auditoría Superior;
- VI. Coadyuvar en la preparación e integración del Informe Anual de Resultados de la revisión de la cuenta pública, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;
- VII. Colaborar en la revisión de los informes elaborados por las Direcciones a cargo de los Auditores Especiales y Titulares de Unidad de la Auditoría Superior a efecto de realizar la corrección gramatical y de estilo, uniformar su presentación y sugerir los cambios pertinentes, mismos que se integrarán al Informe Anual de Resultados;
- VIII. Sugerir al superior jerárquico los lineamientos para la integración, custodia y actualización de los archivos documentales y magnéticos del Informe Anual de Resultados, en apoyo de la función fiscalizadora a cargo de la Auditoría Superior, incluyendo el registro histórico de las auditorías, visitas e inspecciones efectuadas;

- IX. Coordinar con las áreas de la Auditoría Superior las actividades de capacitación y adiestramiento del personal de la Auditoría Superior y de los servidores públicos de las entidades;
- X. Elaborar un registro de las jornadas de capacitación y emitir las constancias que avalen la formación y actualización de los servidores públicos dentro del programa de educación profesional continua;
- XI. Coordinar las actividades derivadas de los convenios celebrados entre la Auditoría Superior y las entidades educativas;
- XII. Recibir y dar trámite a la documentación proveniente de oficialía de partes y distribuirla en tiempo y forma, y
- XIII. Las demás que le sean encomendadas por el Auditor Especial de Planeación e Información.

Artículo 21.

La Dirección de Seguimiento y Evaluación de Auditorías estará adscrita a la Auditoría Especial de Planeación e Información y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Operar el sistema de seguimiento y verificación de las observaciones no solventadas por las entidades, derivadas de las auditorías, visitas e inspecciones efectuadas por la Auditoría Superior;
- II. Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Auditoría Superior a las entidades fiscalizadas, en los términos establecidos en la Ley;
- III. Revisar y valorar la documentación comprobatoria, evidencias y argumentos que proporcionan los presuntos responsables durante la etapa de audiencia, dentro de los procedimientos resarcitorios sustanciados por la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- IV. Realizar el análisis de la documentación e información presentada para atender las observaciones no solventadas y elaborar un informe dirigido a la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el cual se señalen las situaciones que hagan presumir la existencia de daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de las entidades;
- V. Informar a su superior jerárquico del resultado obtenido respecto al seguimiento y atención a las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas; lo anterior para constatar el avance y cumplimiento de las mismas;
- VI. Sugerir al superior jerárquico los lineamientos para la integración, custodia y actualización de los archivos documentales y magnéticos de los pliegos de observaciones, en apoyo de la función fiscalizadora a cargo de la Auditoría Superior, incluyendo el registro histórico de las auditorías, visitas e inspecciones efectuadas, y
- VII. Las demás que le sean encomendadas por el Auditor Especial de Planeación e Información.

Artículo 22.

La Dirección de Administración estará adscrita a la Auditoría Especial de Planeación e Información y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos humanos y materiales de la Auditoría Superior de acuerdo con la normatividad aplicable;
- II. Elaborar, a solicitud del Auditor Especial de Planeación e Información, los trámites de movimientos laborales, de acuerdo a las disposiciones aplicables;
- III. Elaborar el proyecto de presupuesto anual y someterlo a la consideración del Auditor Especial de Planeación e Información y vigilar su cumplimiento y apego a lo autorizado;
- IV. Supervisar el control del gasto y el correcto registro contable de las operaciones de la Auditoría Superior, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;
- V. Programar la adquisición de bienes y contratación de servicios, obras, arrendamientos capacitación, mantenimiento y seguros que soliciten las áreas de la Auditoría Superior;
- VI. Implementar sistemas, procedimientos y mecanismos necesarios para una adecuada administración de los bienes y recursos de la Auditoría Superior;
- VII. Resguardar los archivos de la administración de la Auditoría Superior;
- VIII. Definir los sistemas y registros contables de la Auditoría Superior y elaborar los informes de avance de gestión financiera y la cuenta pública anual, sometiéndolos a la aprobación del Auditor Especial de Planeación e Información.
- IX. Las demás que le sean encomendadas por el Auditor Especial de Planeación e Información.

SECCIÓN SEXTA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Artículo 23.

Al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con el Auditor Superior el despacho de los asuntos que le hayan sido encomendados;
- II. Planear y someter a consideración del Auditor Superior, el programa anual de actividades del área a su cargo;
- III. Aportar la información necesaria de la Unidad a su cargo para formular el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior;
- IV. Realizar estudios e investigaciones jurídicas que competan a la Auditoría Superior;
- V. Colaborar, en lo conducente, en la elaboración del Informe Anual de Resultados;
- VI. Coordinarse con los Auditores Especiales y demás Titulares de Unidad para el mejor desempeño de sus atribuciones;
- VII. Representar en juicio a la Auditoría Superior ante las diversas autoridades federales, estatales o municipales, sean judiciales, administrativas o del trabajo, ejercer las acciones y oponer excepciones que procedan en los procedimientos civiles, penales, administrativos, laborales o de cualquier otra materia, que se instauren con motivo de los resultados del ejercicio de las facultades de la Auditoría Superior o en aquéllos en que sea parte;
- VIII. Dar a conocer a las áreas de la Auditoría Superior los criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas que regulen su funcionamiento;

- IX. Instruir, por acuerdo del Auditor Superior, los procedimientos resarcitorios y proveer lo necesario para fincar las responsabilidades resarcitorias que procedan conforme a derecho;
- X. Elaborar el Oficio de Inicio para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley;
- XI. Emitir, por acuerdo del Auditor Superior, la Declaratoria de Daños y Perjuicios mediante la cual determine las indemnizaciones pecuniarias que deban cubrir las personas que hubieren incurrido en responsabilidad resarcitoria, en términos de Ley;
- XII. Determinar e imponer, por acuerdo del Auditor Superior, las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley;
- XIII. Promover ante el órgano competente, por acuerdo del Auditor Superior, la separación definitiva del cargo de los servidores públicos responsables de reincidencia en la falta de presentación, así como en la presentación inoportuna y/o incompleta de la cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera, en los términos establecidos por la Ley;
- XIV. Solicitar a todas las áreas de la Auditoría Superior, la información y documentación que requiera para el ejercicio de las acciones legales que resulten procedentes, así como para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
- XV. Presentar, por acuerdo del Auditor Superior, las denuncias y/o querellas en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como denuncias de Juicio Político de conformidad con lo señalado en la Constitución;
- XVI. Instruir, por acuerdo del Auditor Superior, el procedimiento del recurso de reconsideración previsto en el Libro Segundo, Título Segundo, Capítulo Único de la Ley, debiendo entregar el expediente al Auditor Superior cuando se deba resolver el recurso;
- XVII. Informar al Auditor Superior sobre los hechos u omisiones de que tenga conocimiento, durante el ejercicio de sus atribuciones, que pudieran ser constitutivos de responsabilidad civil, penal o administrativa de servidores públicos;
- XVIII. Emitir opinión jurídica sobre los pliegos de observaciones y del Informe Anual de Resultados de las auditorías, visitas e inspecciones;
- XIX. Analizar y revisar en forma permanente el marco jurídico que rige el funcionamiento de la Auditoría Superior, a fin de proponer al Auditor Superior las adecuaciones necesarias para un mejor desempeño de las atribuciones conferidas;
- XX. Llevar a cabo la codificación y actualización del orden jurídico que rige el funcionamiento de la Auditoría Superior;
- XXI. Diseñar y proponer al Auditor Superior los programas y cursos de formación y capacitación, para elevar el nivel técnico y profesional del personal adscrito a su Unidad;
- XXII. Emitir opinión jurídica respecto de las consultas que le formulen el Auditor Superior y las diversas áreas de la Auditoría Superior;
- XXIII. Expedir los lineamientos sobre el levantamiento de las actas administrativas que correspondan;
- XXIV. Implementar el registro de servidores públicos, particulares, personas físicas y personas morales, públicas o privadas, sancionados por la Auditoría Superior, en los términos establecidos en la Ley;
- XXV. Someter a la aprobación del Auditor Superior todos aquellos proyectos que requieran su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;
- XXVI. Revisar y aprobar los convenios, licitaciones, acuerdos, contratos, bases de coordinación y cualquier otro acto jurídico que celebre la Auditoría Superior;
- XXVII. Registrar, resguardar y custodiar los instrumentos jurídicos de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo de la Auditoría Superior;
- XXVIII. Proponer al Auditor Superior los criterios de reserva y confidencialidad de la información propia de la Auditoría Superior, de conformidad con la ley de la materia;
- XXIX. Recibir, dar trámite y responder, a través del servidor público designado, las solicitudes de información pública;
- XXX. Verificar continuamente que la Auditoría Superior cumpla con las disposiciones en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales;
- XXXI. Certificar copias fotostáticas de documentos que obran en la Auditoría Superior o en sus archivos, siempre y cuando sea procedente su entrega y no esté limitada en términos de las disposiciones en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales;
- XXXII. Someter a consideración del Auditor Superior los acuerdos de reformas y adiciones al presente Reglamento Interior;
- XXXIII. Dar seguimiento al cobro de los resarcimientos y ejecución de las sanciones impuestas por la Auditoría Superior;
- XXXIV. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones legales de la Auditoría Superior;
- XXXV. Solicitar de las instancias de control competentes, en su caso, la información relacionada con el inicio, desahogo y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, y de las sanciones que se hubieren fincado;
- XXXVI. Realizar auditorías de legalidad con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad en el desarrollo de los procesos y procedimientos administrativos, y
- XXXVII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones normativas aplicables y las que le delegue el Auditor Superior.

Artículo 24.

La Dirección de Asuntos Jurídicos estará adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la elaboración del programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, en su respectivo ámbito de competencia, así como en las modificaciones y adecuaciones posteriores a su elaboración;
- II. Elaborar, en conjunto con el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el programa de actividades de la Dirección y someterlo a la aprobación del Auditor Superior;
- III. Requerir la información y documentación necesaria a las entidades para facilitar la planeación y práctica de las auditorías, visitas e inspecciones;

- IV. Llevar a cabo la práctica de auditorías de legalidad conforme al programa anual de auditorías, visitas e inspecciones;
- V. Elaborar y someter a consideración de su superior jerárquico, los pliegos de observaciones que se deriven de las auditorías de legalidad practicadas;
- VI. Proporcionar la información y soporte suficiente y competente, relativa a las auditorías de legalidad y demás asuntos de su competencia para la elaboración del Informe Anual de Resultados;
- VII. Revisar los resultados de las auditorías, visitas e inspecciones que presenten los subdirectores y auditores, para validar si se cumplieron las formalidades, programas y metodología implementadas para la revisión de la cuenta pública;
- VIII. Revisar y someter a consideración del superior jerárquico, los pliegos de observaciones que se deriven de los actos de fiscalización practicados por las distintas áreas de la Auditoría Superior;
- IX. Elaborar y someter a consideración de su superior jerárquico, los pliegos de resultados finales de la fiscalización superior que se deriven de las auditorías, visitas e inspecciones practicadas, así como coordinar su notificación a los respectivos órganos de control;
- X. Requerir, a través de su superior jerárquico, a los órganos internos de control de las entidades y a los profesionales de auditoría independientes, los informes, dictámenes, papeles de trabajo, documentos que formen parte del archivo permanente, informes de resultados, sanciones establecidas y demás información que se considere necesaria para el seguimiento de las observaciones derivadas de las auditorías, visitas, inspecciones o evaluaciones por ellos practicadas;
- XI. Coordinarse con las diferentes Direcciones de la Auditoría Superior para el cumplimiento de los programas y actividades que realicen conjuntamente;
- XII. Presentar, por instrucciones del Auditor Superior y/o del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, denuncias y/o querrelas en los términos de la Ley y demás disposiciones aplicables, en los casos de presuntas conductas delictivas de servidores públicos y en contra de particulares, por hechos que pudieran implicar la comisión de un delito relacionado con daño y/o perjuicio a la hacienda pública o patrimonio de las entidades, así como denuncias de Juicio Político de conformidad con lo señalado en la Constitución;
- XIII. Representar en juicio a la Auditoría Superior ante las diversas autoridades federales, estatales o municipales, sean judiciales, administrativas o del trabajo, ejercer las acciones y oponer excepciones que procedan en los procedimientos civiles, penales, administrativos, laborales o de cualquier otra materia, que se instauren con motivo de los resultados del ejercicio de las facultades de la Auditoría Superior o en aquéllos en que sea parte;
- XIV. Solicitar de las demás áreas de la Auditoría Superior, la información y documentación necesaria para la adecuada integración de las denuncias presentadas por la Auditoría Superior y, en general, para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
- XV. Realizar estudios e investigaciones a efecto de emitir opinión jurídica respecto de las consultas sobre supuestos particulares de observaciones o sobre temas en general que le formulen el Auditor Superior, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y las diversas áreas de la Auditoría Superior;
- XVI. Elaborar las sanciones correspondientes en contra de los servidores públicos de las entidades, particulares, personas físicas o morales que incumplan con las disposiciones de la Ley;
- XVII. Dar seguimiento al cobro y ejecución de las sanciones impuestas por la Auditoría Superior;
- XVIII. Instruir, por acuerdo del Auditor Superior y en el ámbito de su competencia, el procedimiento del recurso de reconsideración previsto en el Libro Segundo, Título Segundo, Capítulo Único de la Ley, interpuesto en contra de las sanciones y resoluciones emitidas por la Auditoría Superior, debiendo entregar el expediente al Auditor Superior cuando se deba resolver el recurso;
- XIX. Solicitar a la Secretaría de Finanzas, por conducto de su superior jerárquico, la transferencia del monto de las sanciones pagadas por los responsables o, en su caso, solicitar el inicio del procedimiento administrativo de ejecución, en los términos establecidos en la Ley;
- XX. Llevar el registro de los servidores públicos de las entidades, particulares, personas físicas y personas morales sancionados por la Auditoría Superior, por infracciones a las disposiciones de la Ley;
- XXI. Revisar y validar los convenios, licitaciones, acuerdos, contratos, bases de coordinación y cualquier otro acto jurídico que celebre la Auditoría Superior;
- XXII. Revisar, en el ámbito de su competencia, todos aquellos proyectos que requieran su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y someterlos a la aprobación del Auditor Superior, por conducto del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- XXIII. Revisar periódicamente el orden jurídico que rige el funcionamiento de la Auditoría Superior y sugerir las reformas a la codificación y actualización del mismo;
- XXIV. Proponer al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los programas y cursos de formación y capacitación, para elevar el nivel técnico y profesional del personal a su cargo;
- XXV. Elaborar los lineamientos sobre el levantamiento de las actas administrativas que correspondan;
- XXVI. Revisar el cumplimiento de las obligaciones legales de la Auditoría Superior y acordar con el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, las acciones correspondientes, y
- XXVII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones normativas aplicables y las que le delegue el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Artículo 25.

La Dirección de Responsabilidades y Procedimientos Contenciosos estará adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar, por instrucciones del Auditor Superior y/o del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, estudios e investigaciones jurídicas que competan a la Auditoría Superior;
- II. Colaborar, en lo conducente, en la elaboración del Informe Anual de Resultados;
- III. Dar a conocer a las áreas de la Auditoría Superior los criterios de interpretación de las disposiciones jurídicas que regulen su funcionamiento y aplicación dentro de los Procedimientos de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria;
- IV. Emitir opinión jurídica sobre los pliegos de observaciones y del Informe Anual de Resultados de las auditorías, visitas e inspecciones, además de las consultas que le formulen las diversas áreas de la Auditoría Superior;
- V. Representar en juicio a la Auditoría Superior ante las diversas autoridades federales, estatales o municipales, sean judiciales, administrativas o del trabajo, ejercer las acciones y oponer excepciones que procedan en los procedimientos civiles, penales, administrativos, laborales o de cualquier otra materia, que se instauren con motivo de los resultados del ejercicio de las facultades de la Auditoría Superior o en aquéllos en que sea parte;
- VI. Solicitar de las demás áreas de la Auditoría Superior, la información y documentación que requiera para el ejercicio de las acciones legales que resulten procedentes, así como para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
- VII. Elaborar los proyectos de Oficio de Inicio de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias;
- VIII. Sustanciar, por acuerdo del Auditor Superior, los procedimientos resarcitorios y proveer lo necesario para fincar las responsabilidades que procedan o deslindar de las mismas conforme a derecho;
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, las notificaciones de toda clase de documentos, oficios, pliegos, acuerdos y resoluciones que emita la Auditoría Superior del Estado, conforme a las disposiciones aplicables;
- X. Elaborar los proyectos de las Declaratorias de Daños y Perjuicios para efecto del fincamiento de las indemnizaciones respectivas, que deberán cubrir las personas que hubieren incurrido en responsabilidad resarcitoria, en términos de Ley;
- XI. Instruir, por acuerdo del Auditor Superior, el procedimiento del recurso de reconsideración previsto en el Libro Segundo, Título Segundo, Capítulo Único de la Ley, debiendo entregar el expediente al Auditor Superior cuando se deba resolver el recurso;
- XII. Solicitar, a través del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a las autoridades competentes, la sustanciación del procedimiento administrativo de ejecución en contra de quienes hayan incurrido en responsabilidad resarcitoria con el propósito de hacer efectivo el cobro de las sanciones impuestas, en los términos de la Ley;
- XIII. Dar seguimiento al cobro de las Declaratorias de Daños y Perjuicios impuestas por la Auditoría Superior y su resarcimiento, así como informar al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos el registro actualizado de los servidores públicos, particulares, personas físicas y personas morales, públicas o privadas, sancionados;
- XIV. Elaborar y en su caso suscribir, conforme a las disposiciones aplicables, los informes previos y justificados, requerimientos de autoridad y demás promociones procesales que deban rendir y/o promover la Auditoría Superior, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y el personal adscrito a la Dirección de Responsabilidades y Procedimientos Contenciosos en los juicios de amparo;
- XV. Informar al Auditor Superior y/o al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos sobre los hechos u omisiones de que tenga conocimiento, durante el ejercicio de sus atribuciones, que pudieran ser constitutivos de responsabilidad civil, penal o administrativa de servidores públicos;
- XVI. Fungir como Unidad de Atención en los términos de la ley en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, para efecto de recibir, dar trámite y seguimiento hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información, de datos personales y los recursos de revisión, cumpliendo con las formalidades y plazos señalados en las disposiciones aplicables;
- XVII. Verificar continuamente y coordinar las acciones de transparencia a efecto de que la Auditoría Superior cumpla con las disposiciones de la ley en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales;
- XVIII. Proponer al Auditor Superior los criterios de reserva y confidencialidad de la información propia de la Auditoría Superior, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIX. Coordinar la recepción y trámite de las solicitudes, quejas y sugerencias presentadas ante la Auditoría Superior del Estado, y
- XX. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones normativas aplicables y las que le delegue el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

SECCIÓN SÉPTIMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Artículo 26.

Al Titular de la Unidad de Tecnología de la Información, le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con el Auditor Superior el despacho de los asuntos que le hayan sido encomendados;
- II. Planear y someter a consideración del Auditor Superior, los proyectos informáticos necesarios para el cumplimiento del programa anual de actividades y los sistemas necesarios para el mejor desempeño de las atribuciones de la Auditoría Superior;
- III. Proponer al Auditor Superior las auditorías a las tecnologías de información y comunicaciones que serán parte del programa anual de auditorías, visitas e inspecciones para la fiscalización de la cuenta pública, así como sus modificaciones;
- IV. Requerir a las entidades fiscalizadas y a los terceros que hubieren celebrado operaciones con aquellas, la información y documentación que sea necesaria para realizar la función de fiscalización correspondiente a esta Unidad;
- V. Solicitar a las instancias de control competentes, en el ámbito de sus atribuciones, copia de los informes y dictámenes de las auditorías a ellas practicadas o a través de profesionales de auditoría independientes;

- VI. Aportar la información necesaria de la Unidad a su cargo para formular el proyecto de presupuesto anual de la Auditoría Superior;
- VII. Realizar estudios y proyectos que competan a su cargo;
- VIII. Coordinarse con los Auditores Especiales y demás Titulares de Unidad para el mejor desempeño de sus atribuciones;
- IX. Colaborar, en lo conducente, en la elaboración del Informe Anual de Resultados de la revisión de la cuenta pública de las entidades, en la forma en que determine el Auditor Superior;
- X. Asesorar y brindar apoyo técnico al personal de la Auditoría Superior, en materia de comunicaciones e informática; así como del Sistema de Contabilidad Gubernamental y demás sistemas internos;
- XI. Desarrollar e implementar los sistemas y aplicaciones de informática que requieran las diversas áreas de la Auditoría Superior y, en su caso, proponer la contratación de servicios externos complementarios en la materia;
- XII. Participar en la capacitación del personal para el manejo y operación de los programas informáticos;
- XIII. Proponer al Auditor Superior los programas y cursos de capacitación y actualización para elevar el nivel técnico y profesional del personal adscrito a su Unidad;
- XIV. Dirigir y someter a consideración del Auditor Superior, los estudios para la optimización de la plataforma tecnológica de la Auditoría Superior, mediante la adquisición, ampliación o sustitución de los recursos informáticos;
- XV. Proponer la adquisición de equipos informáticos, licencias, paquetería y consumibles; así como realizar o, en su caso, solicitar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos informáticos;
- XVI. Desarrollar, implementar y dar mantenimiento al sitio electrónico de la Auditoría Superior, coordinando su contenido con las diversas áreas, previo acuerdo con el Auditor Superior;
- XVII. Coordinarse con las entidades para brindar servicio de implementación, capacitación, actualización y sostenimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- XVIII. Ordenar y coordinar auditorías de tecnologías de información y comunicaciones a las entidades conforme al programa anual de auditorías, visitas e inspecciones;
- XIX. Designar a los auditores encargados de practicar las auditorías a su cargo y, en su caso, a los que han sido habilitados mediante la contratación de profesionales de auditoría independientes;
- XX. Supervisar y realizar la práctica de auditorías de tecnologías de la información y comunicaciones para revisar y evaluar la adecuada operación de sistemas de cómputo, redes de comunicaciones, el uso de controles y procedimientos de informática, así como el entorno al procesamiento de la información; además de constatar que los recursos destinados a dichos sistemas o soluciones se hayan ajustado a lo presupuestado y al fin establecido; comprobar su adecuado aprovechamiento y evaluar el cumplimiento de metas y objetivos;
- XXI. Emitir las normas y políticas en materia de informática y comunicaciones de la Auditoría Superior, previa aprobación del Auditor Superior;
- XXII. Verificar el cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos para la práctica de auditorías a su cargo y proponer al Auditor Superior su actualización;
- XXIII. Recabar e integrar la documentación, bases de datos y archivos digitales necesarios para ejercitar las acciones legales que procedan, como resultado de las irregularidades que se detecten en las auditorías que se practiquen;
- XXIV. Aprobar los informes de auditoría formulados por las Direcciones generales y unidades administrativas auditoras a su cargo;
- XXV. Elaborar el dictamen técnico que integre la documentación y comprobación necesaria para promover las acciones legales en el ámbito penal y del juicio político que procedan, como resultado de las irregularidades que se detecten en la revisión o auditorías que se practiquen;
- XXVI. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades en que incurran los servidores públicos de las entidades fiscalizadas;
- XXVII. Coordinar el seguimiento de las recomendaciones y acciones promovidas ante las entidades fiscalizadas, para propiciar prácticas de buen gobierno;
- XXVIII. Supervisar el adecuado funcionamiento del equipo de cómputo de la Auditoría Superior y mantener actualizado el inventario del mismo;
- XXIX. Proponer al Auditor Superior las aportaciones por parte de las entidades para el cumplimiento del artículo 137 de la Ley;
- XXX. Coadyuvar con el área correspondiente en la administración de las aportaciones obtenidas del cumplimiento del artículo 137 de la Ley y autorizar el destino de dichos recursos para cumplir con el servicio de implementación, capacitación, actualización y sostenimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental en las entidades, y
- XXXI. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones normativas aplicables y las que le delegue el Auditor Superior.

Artículo 27.

La Dirección de Análisis e Implementación estará adscrita a la Unidad de Tecnología de la Información y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar estudios y proyectos que competan a su cargo;
- II. Colaborar, en lo conducente, en la elaboración del Informe Anual de Resultados de la revisión de la cuenta pública de las entidades, en la forma en que determine el Auditor Superior;
- III. Asesorar y brindar apoyo técnico al personal de la Auditoría Superior, en materia de comunicaciones e informática; así como del Sistema de Contabilidad Gubernamental y demás sistemas internos;
- IV. Participar en la capacitación del personal para el manejo y operación de los programas informáticos;

- V. Proporcionar información requerida por las diferentes áreas de la Auditoría Superior, contenida en las bases de datos del Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- VI. Coordinarse con las entidades para brindar servicio de implementación, capacitación, actualización y sostenimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Emitir las normas y políticas en materia de informática y comunicaciones de la Auditoría Superior, previa aprobación del Auditor Superior;
- VIII. Verificar el cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos para la práctica de auditorías a su cargo y proponer al Auditor Superior su actualización;
- IX. Sugerir a su superior jerárquico y/o al Auditor Superior las aportaciones por parte de las entidades para el cumplimiento del artículo 137 de la Ley;
- X. Proponer a su superior jerárquico la forma de administrar las aportaciones obtenidas del cumplimiento del artículo 137 de la Ley, así como el destino de dichos recursos para cumplir con el servicio de implementación, capacitación, actualización y sostenimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental en las entidades, y
- XI. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones normativas aplicables y las delegadas por el Titular de la Unidad de Tecnología de la Información.

Artículo 28.

La Dirección de Diseño y Soporte estará adscrita a la Unidad de Tecnología de la Información y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar estudios y proyectos que competan a su cargo;
- II. Colaborar, en lo conducente, en la elaboración del Informe Anual de Resultados de la revisión de la cuenta pública de las entidades en la forma en que determine el Auditor Superior;
- III. Asesorar y brindar apoyo técnico al personal de la Auditoría Superior, en materia de comunicaciones e informática; así como del Sistema de Contabilidad Gubernamental y demás sistemas internos;
- IV. Desarrollar e implementar los sistemas y aplicaciones de informática que requieran las diversas áreas de la Auditoría Superior y, en su caso, proponer la contratación de servicios externos complementarios en la materia;
- V. Participar en la capacitación del personal para el manejo y operación de los programas informáticos;
- VI. Proponer la adquisición de equipos informáticos, licencias, paquetería y consumibles; así como realizar o, en su caso, solicitar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos informáticos;
- VII. Desarrollar, implementar y dar mantenimiento al sitio electrónico de la Auditoría Superior, coordinando su contenido con las diversas áreas, previo acuerdo con el Auditor Superior;
- VIII. Supervisar y realizar la práctica de auditorías de tecnologías de la información y comunicaciones para revisar y evaluar la adecuada operación de sistemas de cómputo, redes de comunicaciones, el uso de controles y procedimientos de informática, así como el entorno al procesamiento de la información; además de constatar que los recursos destinados a dichos sistemas o soluciones se hayan ajustado a lo presupuestado y al fin establecido; comprobar su adecuado aprovechamiento y evaluar el cumplimiento de metas y objetivos;
- IX. Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y políticas en materia de informática y comunicaciones de la Auditoría Superior;
- X. Verificar el cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos para la práctica de auditorías a su cargo y proponer al Auditor Superior su actualización;
- XI. Recabar e integrar la documentación, bases de datos y archivos digitales necesarios para ejercitar las acciones legales que procedan, como resultado de las irregularidades que se detecten en las auditorías que se practiquen;
- XII. Elaborar el dictamen técnico que integre la documentación y comprobación necesaria para promover las acciones legales en el ámbito penal y del juicio político que procedan, como resultado de las irregularidades que se detecten en la revisión o auditorías que se practiquen;
- XIII. Supervisar el adecuado funcionamiento del equipo de cómputo de la Auditoría Superior y mantener actualizado el inventario del mismo, y
- XIV. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones normativas aplicables y las delegadas por el Titular de la Unidad de Tecnología de la Información.

SECCIÓN OCTAVA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 29.

Al Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Verificar que las entidades apliquen las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en el registro contable presupuestal de sus operaciones, emisión de información financiera, transparencia financiera e integración de los informes de avance de gestión financiera y cuentas públicas;
- II. Elaborar en coordinación con las unidades administrativas correspondientes el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, así como el programa de actividades, en lo que corresponde a sus atribuciones;
- III. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización superior en materia de contabilidad gubernamental de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera;

- IV. Aprobar el trámite y resolución de los asuntos referentes a los estudios, revisiones, análisis y auditorías, visitas e inspecciones de su competencia;
- V. Coordinar y supervisar la ejecución de estudios, revisiones, análisis y auditorías aprobadas en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, tendientes a la fiscalización superior de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera de las entidades, en materia de contabilidad gubernamental;
- VI. Autorizar las visitas domiciliarias a realizar por el personal a su cargo para exigir la exhibición de los libros, documentos y demás información indispensable para la realización de sus investigaciones y/o auditorías en materia de contabilidad gubernamental, sujetándose a las formalidades establecidas en la Ley y demás disposiciones aplicables;
- VII. Autorizar los requerimientos de información a las entidades, terceros con ellas relacionados o profesionales de auditoría independientes, en materia de contabilidad gubernamental, para que proporcionen los libros, documentos y demás información indispensable para el cumplimiento de sus funciones;
- VIII. Autorizar las observaciones, recomendaciones y sugerencias realizadas a las entidades derivadas de los estudios, revisiones, análisis y auditorías practicadas en materia de contabilidad gubernamental;
- IX. Aprobar los informes correspondientes, producto de los estudios, revisiones, análisis y auditorías realizadas en materia de contabilidad gubernamental;
- X. Promover la capacitación, la profesionalización, así como la certificación de competencias profesionales y éticas al personal de la Auditoría Superior y al de las entidades fiscalizadas, en temas de transparencia financiera, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, auditoría gubernamental y gestión gubernamental;
- XI. Brindar la asesoría y asistencia técnica a las entidades en materia de transparencia financiera, rendición de cuentas, presupuestación y contabilidad gubernamental;
- XII. Promover la actualización de los sistemas de contabilidad gubernamental de las entidades;
- XIII. Elaborar en coordinación con las unidades administrativas correspondientes el proyecto de las disposiciones de carácter general para reglamentar la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera;
- XIV. Autorizar la revisión del estado que guarda la publicación, a través de medios electrónicos, de los informes de avance de gestión financiera y cuenta pública;
- XV. Elaborar y publicar estudios especiales relacionados con las materias de su competencia;
- XVI. Identificar, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la agenda institucional en los temas de su competencia, así como en los que se le instruya por el Auditor Superior;
- XVII. Mantener informado al Auditor Superior de la situación que guarde el cumplimiento de los compromisos, acuerdos e instrucciones dictados por éste, así como de su seguimiento;
- XVIII. Fungir como enlace con instituciones vinculadas con la rendición de cuentas, transparencia, contabilidad y auditoría gubernamental, ya sea del sector público, privado y social;
- XIX. Mantener, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Auditoría Superior, las relaciones interinstitucionales de ésta, con los sectores público, social y privado;
- XX. Asistir a las reuniones que convoque el Auditor Superior, en términos de lo dispuesto en la Ley;
- XXI. Participar en las reuniones del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XXII. Establecer la coordinación necesaria para la integración y operación del Sistema Nacional de Fiscalización con los entes públicos que realicen actividades de control, fiscalización y auditoría gubernamental;
- XXIII. Coordinar la línea editorial, invitaciones y publicaciones de la revista digital emitida por la Auditoría Superior, así como brindar las autorizaciones necesarias para su utilización;
- XXIV. Participar en la elaboración de materiales informativos y de difusión, en coordinación con las instancias que sean competentes;
- XXV. Proponer y, en su caso, establecer parámetros normativos en los sistemas de gestión de la Auditoría Superior en materia de contabilidad gubernamental, con autorización del Auditor Superior;
- XXVI. Participar en la actualización del registro de profesionales de auditoría independientes, previsto en la Ley, y
- XXVII. Las demás inherentes a sus funciones y las que le encomiende el Auditor Superior.

Artículo 30.

La Dirección de Contabilidad Gubernamental estará adscrita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar al Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental en verificar por conducto de estudios, revisiones, análisis y auditorías, que las entidades apliquen las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, normativa emitida por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables en el registro contable presupuestal de sus operaciones, emisión de información financiera, transparencia financiera e integración de los informes de avance de gestión financiera y cuentas públicas;
- II. Auxiliar al Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental en la elaboración del programa anual de auditorías, visitas e inspecciones y del programa de actividades, en lo que corresponde a sus atribuciones;
- III. Elaborar los proyectos de normas, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización superior en materia de contabilidad gubernamental de las cuentas públicas y de los informes de avance de gestión financiera;
- IV. Acordar con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental el trámite y resolución de los asuntos referentes a los estudios, revisiones, análisis y auditorías, visitas e inspecciones de su competencia;
- V. Supervisar la ejecución de estudios, revisiones, análisis y auditorías aprobadas en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, tendientes a la fiscalización superior de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera de las entidades, en materia de contabilidad gubernamental;

- VI. Coordinar y practicar las visitas domiciliarias a realizar por el personal a su cargo para exigir la exhibición de los libros, documentos y demás información indispensable para la realización de estudios, revisiones, análisis y auditorías en materia de contabilidad gubernamental, sujetándose a las formalidades establecidas en la Ley y demás disposiciones aplicables;
- VII. Coordinar y practicar los requerimientos de información a las entidades, terceros con ellas relacionados o profesionales de auditoría independientes, en materia de contabilidad gubernamental, para que proporcionen los libros, documentos y demás información indispensable para el cumplimiento de sus funciones;
- VIII. Previo acuerdo del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, requerir a las entidades y a terceros que hubieran celebrado operaciones con las entidades, la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;
- IX. Supervisar los resultados de los estudios, revisiones, análisis y auditorías en materia de contabilidad gubernamental, que presenten los subdirectores y auditores, para validar si se cumplieron las formalidades, programas y metodología implementadas;
- X. Supervisar, elaborar, dar seguimiento y someter a aprobación del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, las observaciones, recomendaciones y sugerencias realizadas a las entidades derivadas de los estudios, revisiones, análisis y auditorías practicadas en materia de contabilidad gubernamental;
- XI. Supervisar, elaborar, dar seguimiento y someter a aprobación del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, los informes correspondientes, producto de los estudios, revisiones, análisis y auditorías realizadas en materia de contabilidad gubernamental;
- XII. Apoyar en la capacitación, la profesionalización, así como la certificación de competencias profesionales y éticas al personal de la Auditoría Superior y al de las entidades fiscalizadas, en temas de transparencia financiera, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, auditoría gubernamental y gestión gubernamental;
- XIII. Proporcionar asesoría y asistencia técnica a las entidades en materia de transparencia financiera, rendición de cuentas, presupuestación y contabilidad gubernamental;
- XIV. Elaborar los proyectos de actualización de los sistemas de contabilidad gubernamental de las entidades;
- XV. Elaborar en coordinación con las unidades administrativas correspondientes los proyectos de las disposiciones de carácter general para reglamentar la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera;
- XVI. Supervisar, elaborar, dar seguimiento y someter a aprobación del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental, la revisión del estado que guarda la publicación, a través de medios electrónicos, de los informes de avance de gestión financiera y cuenta pública;
- XVII. Realizar los proyectos de estudios especiales relacionados con las materias de su competencia;
- XVIII. Participar en las reuniones del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XIX. Elaborar materiales informativos y de difusión, en coordinación con las instancias que sean competentes, y
- XX. Las demás inherentes a sus funciones y las que le encomiende el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 31.

La Dirección de Enlace y Normatividad estará adscrita a la Unidad de Contabilidad Gubernamental y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar al Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental en la elaboración del programa anual de auditorías, visitas e inspecciones y del programa de actividades, en lo que corresponde a sus atribuciones;
- II. Realizar los proyectos de estudios especiales relacionados con las materias de su competencia;
- III. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la agenda institucional en los temas en los que se le instruya por el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Mantener informado al Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la situación que guarde el cumplimiento de los compromisos, acuerdos e instrucciones dictados por éste, así como de su seguimiento;
- V. Apoyar al Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental en su función de enlace con instituciones vinculadas con la rendición de cuentas, transparencia, contabilidad y auditoría gubernamental, ya sea del sector público, privado o social;
- VI. Dar seguimiento a las acciones del Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental para mantener, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Auditoría Superior, las relaciones interinstitucionales de ésta, con los sectores público, social y privado;
- VII. Supervisar las acciones para la integración y operación del Sistema Nacional de Fiscalización con los entes públicos que realicen actividades de control, fiscalización y auditoría gubernamental;
- VIII. Participar en las reuniones del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- IX. Elaborar los proyectos de adecuaciones a la línea editorial, invitaciones, publicaciones de la revista digital emitida por la Auditoría Superior, así como las acciones para brindar las autorizaciones necesarias para su utilización;
- X. Elaborar materiales informativos y de difusión, en coordinación con las instancias que sean competentes;
- XI. Apoyar en la elaboración de parámetros normativos en los sistemas de gestión de la Auditoría Superior en materia de contabilidad gubernamental;
- XII. Apoyar en la capacitación, la profesionalización, así como la certificación de competencias profesionales y éticas al personal de la Auditoría Superior y al de las entidades fiscalizadas, en temas de transparencia financiera, rendición de cuentas, contabilidad gubernamental, control interno, auditoría gubernamental y gestión gubernamental, y
- XIII. Las demás inherentes a sus funciones y las que le encomiende el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 32.

La Secretaría Técnica tendrá, además de las atribuciones generales que corresponden a las Direcciones de la Auditoría Superior, las siguientes:

- I. Representar al Auditor Superior en eventos oficiales de carácter local y nacional;
- II. Organizar y supervisar la agenda del Auditor Superior con organismos municipales, estatales y federales;
- III. Coordinar la integración del programa anual de actividades de la Auditoría Superior, con base en la información proporcionada por los Auditores Especiales y Titulares de Unidad;
- IV. Efectuar el seguimiento del programa anual de actividades de la Auditoría Superior;
- V. Elaborar el informe anual de actividades de la Auditoría Superior;
- VI. Gestionar ante las unidades administrativas la información que requiera el Auditor Superior;
- VII. Administrar la correspondencia que reciba de parte de la Comisión y, en general, del Congreso del Estado;
- VIII. Tramitar la correspondencia emitida por las unidades administrativas de la Auditoría Superior dirigida al Congreso del Estado;
- IX. Coadyuvar con la oficialía de partes de la Auditoría Superior a efecto de administrar la correspondencia externa dirigida al Auditor Superior por parte de los entes auditados, dependencias, organismos no gubernamentales y particulares y, en su caso, turnarla a la unidad administrativa competente para el trámite correspondiente;
- X. Administrar y clasificar la correspondencia interna dirigida al Auditor Superior, así como la que él mismo acuerde;
- XI. Fungir como enlace con el Congreso del Estado, por conducto de la Comisión;
- XII. Recibir de la Comisión las cuentas públicas y los informes de avance de gestión financiera presentados por las entidades y remitirlos a las áreas competentes;
- XIII. Verificar que las entidades presenten en forma oportuna y completa la cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera e informar al Auditor Superior y al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos sobre las entidades que incumplieron con dicha obligación, para los efectos conducentes;
- XIV. Coordinar la logística de los actos y eventos que se lleven a cabo en la Auditoría Superior, además de aquellos en los que el Auditor Superior tenga participación;
- XV. Comunicar a las unidades administrativas los acuerdos emitidos por el Auditor Superior y vigilar su adecuada observancia;
- XVI. Establecer y ejecutar un sistema de control y seguimiento de los acuerdos emitidos por el Auditor Superior;
- XVII. Convocar a las sesiones del Consejo de Dirección y levantar el acta de los acuerdos tomados en las mismas;
- XVIII. Citar a las reuniones que celebre el Auditor Superior con funcionarios de esta entidad de fiscalización superior y demás organismos públicos y privados;
- XIX. Coordinar la relación institucional entre la Auditoría Superior y los organismos públicos y privados municipales, estatales y federales;
- XX. Proponer al Auditor Superior el diseño y formulación de estrategias, políticas y acciones que permitan el mejor ejercicio de la función de fiscalización superior;
- XXI. Evaluar la percepción ciudadana de la Auditoría Superior y sus funcionarios;
- XXII. Fungir como enlace entre la Auditoría Superior y los representantes de los medios de comunicación;
- XXIII. Diseñar y proponer acciones de difusión y comunicación institucional, así como el desarrollo de estrategias informativas, publicitarias, editoriales y promocionales de los programas, funciones y actividades de la Auditoría Superior;
- XXIV. Supervisar el contenido y actualización de la página de internet de la Auditoría Superior;
- XXV. Someter a consideración del Auditor Superior los asuntos de su competencia, y
- XXVI. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones normativas aplicables y las que le delegue el Auditor Superior.

CAPÍTULO V DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 33.

En caso de ausencia temporal del Auditor Superior, será suplido en el orden siguiente: por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero; a falta de éste, por el Auditor Especial de Desempeño; y a falta de éste, por el Auditor Especial de Planeación e Información.

Si la ausencia fuese definitiva se procederá a informar a la Comisión para efecto de proceder a la designación del Auditor Superior en la forma y términos señalados en la Constitución y la Ley; en ese caso se aplicará el mismo orden de suplencia que en el caso de ausencias temporales establecido en el párrafo anterior, hasta en tanto se realice la nueva designación correspondiente.

Artículo 34.

Las ausencias de los Auditores Especiales, de los Titulares de Unidad y de los Directores, serán cubiertas por el servidor público que designe el Auditor Superior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presente Reglamento Interior entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 11 de abril de 2008 y sus respectivas reformas.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de mayo del año dos mil quince.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL
(RÚBRICA)



VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIONES VII, XX, XXXIII, 23 FRACCIONES I, XIII, XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DEL COAHUILA DE ZARAGOZA; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LOS ARTÍCULOS 119 FRACCIÓN I, 125, 126, 127 Y 128 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley del Notariado del Estado, el cargo de Notario Público termina, entre otras causas, por fallecimiento de su titular; siendo que el titular de la Notaría Pública Número 13 (trece) del Distrito Notarial de Viesca, falleció el día 24 de abril de 2015; hecho que se comprueba con el acta de defunción número 00829 de fecha 29 de abril de 2015, levantada por el C. Oficial Adjunto de la Oficialía 3 del Registro Civil con residencia en Torreón, Coahuila.

SEGUNDO.- Que el artículo 39 de la ley del Notariado, establece que cuando por cualquier motivo el Notario ante quien se hubiere otorgado en debida forma una escritura, cesare en sus funciones antes de autorizarla definitivamente, el Notario que lo supla podrá, si procediere, realizar la autorización omitida.

TERCERO.- Que antes del fallecimiento del LIC. EDUARDO IDUÑATE RAMÍREZ, ante él, se otorgaron en debida forma diversas escrituras.

CUARTO.- Que en relación con lo previsto en los artículos 39, 125 y subsiguientes de la ley del Notariado, compete a la Secretaría a mí cargo dictar acuerdo de terminación de nombramiento de Notario Público y proveer las medidas inherentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 125 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, por estarse en el supuesto de la fracción I del Artículo 119 de la invocada Ley del Notariado, se declara la terminación del cargo de Notario Público número 13 (trece) del Distrito Notarial de Viesca, al LIC. EDUARDO IDUÑATE RAMÍREZ, y se designa como Notario Suplente a la actual Titular de la Notaría Pública número 33 (treinta y tres) del mismo Distrito Notarial, LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES, para que concluya únicamente los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver del referido notario fallecido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 126 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Dirección de Notarías con intervención de un representante del Colegio de Notarios, procédase a levantar la diligencia correspondiente para la clausura del Protocolo de la Notaría Pública Número 13 (trece) del Distrito Notarial de Viesca, en los términos de ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades que señala el artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo resuelve y firma **Víctor Manuel Zamora Rodríguez**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de mayo del año 2015.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-001 FONE	Ramo	33	Aportaciones Federales Federativas y Municipios para Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	5 - Educación	Subfunción	1 - Educación	Actividad Institucional	3 - Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Propósito	Garantizar que los niños y niñas tengan acceso a los servicios de educación básica y completen sus estudios	Porcentaje de Eficiencia terminal en (escuelas apoyadas por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE))	(Número de alumnos egresados de la educación primaria y secundaria primaria y secundaria de escuelas apoyadas por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) en el ciclo escolar N / Alumnos de nuevo ingreso a prim en grado de primaria y secundaria en escuelas apoyadas por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) X 100	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Anual	89.26	N/A	N/A	N/A Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
Fin	Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población mediante el fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar	Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo insuficiente en los dominios de español y matemáticas evaluados por EXCALE en educación básica	(Número estimado de estudiantes en el grado y curso que los ubicó en el nivel de logro por debajo del nivel de logro evaluado por los EXCALE: español y matemáticas/ Número estimado de estudiantes en el grado g. evaluados en el dominio evaluado por los EXCALE: español y matemáticas)*100 g= Grado escolar: 3º y 6º de primaria y 3º de secundaria	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Anual	89.26	N/A	N/A	N/A 0 - Cobertura estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
Componente	Servicios educativos en educación básica proporcionados por escuelas apoyadas por FONE	Índice de cobertura de la educación por básica en escuelas apoyadas por Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	(Número de alumnos registrados en escuelas apoyadas por FONE en el ciclo escolar del año N / Población de 3 a 14 años de edad en el año N) X 100	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Anual	0.00	N/A	N/A	N/A 0 - Cobertura estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
Actividad	Recursos del FONE en educación primaria (En todas las modalidades de atención)	Formación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación y Gasto Operativo (FONE) asignados a educación primaria	(Recursos destinados a educación primaria en el año N/ Nómina Total de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación y Gasto Operativo (FONE) asignados a educación a la entidad federativa en el año N) X 100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	95.93	N/A	N/A	N/A 0 - Cobertura estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
	Recursos del FONE en educación secundaria (En todas las modalidades de atención)	Formación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación y Gasto Operativo (FONE) asignados a educación secundaria	(Recursos destinados a educación secundaria en el año N/ Total de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación y Gasto Operativo (FONE) asignados a educación a la entidad federativa en el año N) X 100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	40.84	N/A	N/A	N/A 0 - Cobertura estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
	Recursos del FONE en educación preescolar (En todas las modalidades de atención)	Formación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación y Gasto Operativo (FONE) asignados a educación preescolar	(Recursos destinados a educación preescolar en el año N/ Total de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación y Gasto Operativo (FONE) asignados a educación a la entidad federativa en el año N) X 100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	37.74	N/A	N/A	N/A 0 - Cobertura estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
						13.35	N/A	N/A	N/A 0 - Cobertura estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas									
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.									
Porcentaje de Eficiencia terminal en educación primaria y secundaria (escuelas apoyadas por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE))									
0 - Cobertura estatal									
Porcentaje de estudiantes que obtienen el nivel de logro educativo insuficiente en los dominios de español y matemáticas evaluados por EXCALE en educación básica									
0 - Cobertura estatal									
Índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)									
0 - Cobertura estatal									
Provisión de recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) destinados a educación primaria									
0 - Cobertura estatal									
Provisión de recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) destinados a educación secundaria									
0 - Cobertura estatal									
Provisión de recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) destinados a educación preescolar									
0 - Cobertura estatal									

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-002 FASSA	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	3 - Salud		Subfunción	1 - Salud	Actividad Institucional	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Actividad	Planes, programas, presupuestos y ejercicios adecuadamente el fondo.	Porcentaje de estructuras (Estructuras programáticas en las que se ejerció el presupuesto asignado en la Subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Persona programáticas con presupuesto asignado correspondiente a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona) * 100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A	Estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA									
Actividad		Porcentaje de estructuras (Número de estructuras programáticas en las que se ejerció el presupuesto asignado en la Subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad correspondiente a la Subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad) * 100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A	Cobertura estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA									
Propósito	La población en seguridad social cuenta con acceso a atención médica de profesionales de la salud en los Servicios Estatales de Salud	Porcentaje de nacidos vivos de niñas y niños atendidos por personal médico (Número de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidos por personal médico / Número total de nacidos vivos de madres sin seguridad social) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	98.70	N/A	N/A	N/A	Estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA									
Componente	El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud es ejercido de forma eficiente por las entidades de Salud a la Comunidad federativas	Porcentaje del gasto total del FASSA (Gasto ejercido en la subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad / Gasto Total del FASSA) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	98.70	N/A	N/A	N/A	Cobertura estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA									
Componente		Porcentaje del gasto total del FASSA (Gasto ejercido en la subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Persona / Gasto Total del FASSA) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	25.49	N/A	N/A	N/A	Estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA									
Fin	Contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante la disminución de la Razón de Mortalidad Materna a través de la atención de las causas directas e indirectas de la Mortalidad Materna	Razón de Mortalidad Materna de niñas y niños (Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social / Número de Nacidos vivos de madres sin seguridad social) * 100,000 por entidad de residencia en un año determinado	Otra	Estratégico-Eficacia-Anual	64.12	N/A	N/A	N/A	Cobertura estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA									
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas					31.30				N/A Cobertura estatal
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.									
Porcentaje de estructuras programáticas en las que se ejerció presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona 0 - Cobertura estatal									
Porcentaje de estructuras programáticas en las que se ejerció presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad 0 - Cobertura estatal									
Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidos por personal médico 0 - Cobertura estatal									
Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad 0 - Cobertura estatal									
Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona 0 - Cobertura estatal									
Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social. 0 - Cobertura estatal									

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	I-003 FAIS Entidades	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad			Subfunción 7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				AVANCE		Responsable del Registro del Avance		
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo		Avance % al periodo	
Actividad	Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Componente	Otros Proyectos financiados	Porcentaje de otros proyectos (Número de otros proyectos financiados por el FAIS respecto del total de en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Fin		Inversión per cápita del Fondo para (Recursos del FISM que se invierten en localidades con la infraestructura Social Municipal alto y muy alto rezago social de acuerdo a la (FISM) en localidades con alto y clasificación 2010 / Total de población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM)		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Fin		Porcentaje de municipios que (Número de municipios que en 2010 estaban mejoraron su grado de Rezagó catalogados como de Muy Alto Rezagó Social pero que Social, al pasar de Muy Alto a Alto en 2015 pasaron a un nivel Alto de Rezagó Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezagó Social)* 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Actividad	Seguimiento de proyectos	Porcentaje de municipios que (Número de municipios que reportan en el SFU/Número reportan en el SFU respecto del total total del país)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Registro de proyectos de infraestructura para la salud	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Registro de proyectos de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Actividad	Capacitación a municipios	Porcentaje de municipios (Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
		Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de municipios que (Número de municipios que reportan MIDS en la página reportan MIDS respecto del total de electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación	Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de proyectos de (Número de proyectos de urbanización financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-003 FAIS Entidades	Ramo	33	Aportaciones Federativas y Municipios	Federales para Entidades	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno
Componente	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	(Número de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	(Número de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad	Registro de otros proyectos	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, localidades en ZAP rural y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de localidades que cuentan con inversión FAIS	Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, localidades en ZAP rural y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de localidades que cuentan con inversión FAIS	(Número de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, localidades en ZAP rural y/o que pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de localidades que cuentan con inversión FAIS)	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de incidencia directa/Monto total de recursos en pesos de contribución directa respecto del invertidos por el FAIS)*100	(Monto de recursos en pesos destinado a proyectos de incidencia directa/Monto total de recursos en pesos de contribución directa respecto del invertidos por el FAIS)*100	(Monto de recursos en pesos destinado a proyectos de incidencia directa/Monto total de recursos en pesos de contribución directa respecto del invertidos por el FAIS)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	(Número de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	(Número de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas									
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.									
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación Sin información									
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información									
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social. Sin información									
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto Sin información									
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país Sin información									
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud Sin información									
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda Sin información									
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda Sin información									
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información									
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país Sin información									
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización Sin información									

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA											
Programa presupuestario	I-003 FAIS	Entidades	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	para	Entidades	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales											
Sin información											
Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país											
Sin información											
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación											
Sin información											
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS											
Sin información											
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS											
Sin información											
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS											
Sin información											
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS											
Sin información											
Número de otros proyectos registrados en el SFU											
Sin información											
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS											
Sin información											
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS											
Sin información											
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS											
Sin información											
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS											
Sin información											
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS											
Sin información											
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS											
Sin información											

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Meta Programada al periodo	Realizado al periodo	
Actividad	Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	0.45	0.27	0.09	33.33 Municipal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA									
						2.00	1.00	0.00	0.00 33 - San Pedro
						0.00	0.00	0.00	N/A 20 - Mizquitz
						0.00	0.00	0.00	N/A 6 - Castaños
						1.00	1.00	1.00	100.00 17 - Matamoros
						0.00	0.00	0.00	N/A 7 - Cuatro Ciénegas
						1.00	0.00	0.00	N/A 26 - Progreso
						0.00	0.00	0.00	N/A 4 - Artega
						0.00	0.00	0.00	N/A 35 - Torreón
						0.00	0.00	0.00	N/A 36 - Viesca
						1.00	1.00	0.00	0.00 37 - Villa Unión
						0.00	0.00	0.00	N/A 23 - Ocampo
Actividad	Registro de proyectos de infraestructura para la urbanización	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	4.07	1.00	0.07	7.14 Municipal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA									
						5.00	1.00	0.00	0.00 32 - San Juan de Sabinas
						4.00	0.00	0.00	N/A 36 - Viesca
						6.00	0.00	0.00	N/A 18 - Morelos
						0.00	0.00	0.00	N/A 6 - Castaños
						2.00	0.00	0.00	N/A 4 - Artega
						1.00	0.00	0.00	N/A 26 - Progreso
						19.00	0.00	0.00	N/A 30 - Sahilillo
						1.00	0.00	0.00	N/A 35 - Torreón
						8.00	2.00	0.00	0.00 33 - San Pedro
						0.00	0.00	0.00	N/A 7 - Cuatro Ciénegas
						10.00	10.00	0.00	0.00 37 - Villa Unión
						0.00	0.00	0.00	N/A 23 - Ocampo
						0.00	0.00	0.00	N/A 20 - Mizquitz
						1.00	1.00	1.00	100.00 17 - Matamoros
Fin	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación (FSM) en localidades con alto y muy alto rezago social.	(Recursos del FSM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FSM en el presente ejercicio fiscal / Total de la población 2010 que habita en todos los municipios que reciben recursos del FSM)		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Fin	Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, como de Muy Alto Rezago Social pero que en 2015 pasaron a un nivel Alto de Rezago Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezago Social)* 100	(Número de municipios que en 2010 estaban catalogados como de Muy Alto Rezago Social pero que en 2015 pasaron a un nivel Alto de Rezago Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezago Social)* 100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad	Capacitación a municipios	Porcentaje de municipios capacitados (Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el sobre el FAIS respecto del total de ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	4.40	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	6.54	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad	Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de municipios que reportan MIES respecto del total de municipios del país	(Número de municipios que reportan MIES en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	100.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
	Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la infraestructura para la educación	Sumatoria de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la infraestructura para la educación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --									

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Componente	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	35.18	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Componente		Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	21.07	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.02	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	0.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
		Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	15.53	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura para la alimentación	Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	1.69	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura para la urbanización	Porcentaje de proyectos de urbanización financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de urbanización financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	14.15	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
		Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de proyectos de caminos rurales financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.06	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las Zonas de Atención Prioritaria se destinan a proyectos de inversión en pesos son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, calidad y de espacios de la vivienda, urbanización, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social	Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de inversión en pesos son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, calidad y de espacios de la vivienda, urbanización, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social	(Monto de recursos en pesos destinado a proyectos de inversión en pesos son atendidas en forma preferente, con proyectos de servicios básicos, calidad y de espacios de la vivienda, urbanización, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social/Monto total de recursos en pesos invertidos por el FAIS)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	70.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito		Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria que cuentan con proyecto de inversión en pesos que financiado por FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de localidades que cuentan con financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS	(Número de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o pertenecen a las Zonas de Atención Prioritaria que cuentan con proyecto de inversión en pesos que financiado por FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de localidades que cuentan con financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	90.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad	Registro de proyectos de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de la infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de la infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --									
Componente	Otros Proyectos financiados	Porcentaje de otros proyectos financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS	(Número de otros proyectos financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	1.75	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad	Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --									
	Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --									

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Registro de otros proyectos	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	7.77	1.08	0.77	71.43	Municipal
IS COAHUILA DE ZARAGOZA									
					0.00	0.00	0.00	N/A	Cuatro Ciénegas
					0.00	0.00	0.00	N/A	Múzquiz
					40.00	0.00	0.00	N/A	Saltillo
					6.00	6.00	6.00	100.00	Matamoros
					14.00	0.00	0.00	N/A	Arteaga
					6.00	0.00	0.00	N/A	Monclova
					9.00	1.00	0.00	0.00	San Pedro
					10.00	0.00	0.00	N/A	Viesca
					5.00	0.00	0.00	N/A	Torreón
					2.00	0.00	0.00	N/A	Castañón
					3.00	3.00	0.00	0.00	Villa Unión
					6.00	0.00	0.00	N/A	Ocampo
					0.00	4.00	4.00	100.00	Progreso
Seguimiento de proyectos	Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total del país	(Número de municipios que reportan en el SFU / Número total del país) * 100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	81.00	0.00	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Registro de proyectos de infraestructura para la salud	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Estatal
IS COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --									
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas									
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.									
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.									
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales									
33 - San Pedro LA META SERA ALCANZADA EN EL SIGUIENTE TRIMESTRE									
20 - Múzquiz *									
6 - Castañón CON EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL NO SE EJECUTARAN PROYECTOS EN CAMINOS RURALES.									
17 - Matamoros la meta planeada y la meta alcanzada es igual no se registran variaciones									
7 - Cuatro Ciénegas ESTE AÑO CON EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA NO SE TRABAJARA EN CAMINOS RURALES									
25 - Progreso en este trimestre no se tiene proyectos									
4 - Arteaga no existen variaciones									
35 - Torreón OBRAS EN PROCESO DE AUTORIZACION									
36 - Viesca no se tiene planeado invertir en este tipo de proyectos									
37 - Villa Unión se proyecta la rehabilitación de un camino rural, mas aun no se ha empezado con el proyecto, falta aprobacion del copladem y validacion de la mids en sedesol.									
23 - Ocampo NO SE EJECUTARAN PROYECTOS DE CAMINOS RURALES CON EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL									
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización									
32 - San Juan de Sabinas Ninguno									
36 - Viesca OBRAS POR INICIAR									
18 - Monclova SE INICIARAN EN EL PROXIMO TRIMESTRE									
6 - Castañón LOS PROYECTOS INICIARAN EN LOS PROXIMOS TRIMESTRES									
4 - Arteaga Con el fondo de infraestructura municipal los proyectos iniciaran en el segundo trimestre del 2015.									
26 - Progreso No se realizaron proyectos en este trimestre.									
30 - Saltillo PLANEACIÓN DE PROPUESTA DE OBRAS 2015									
35 - Torreón LAS OBRAS SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE APROBACION									
33 - San Pedro LA META SERA ALCANZADA ENE L SIGUIENTE TRIMESTRE									
7 - Cuatro Ciénegas CON EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA NO SE HICIERON PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA									
37 - Villa Unión falta aprobacion del copladem y validacion de la mids en sedesol									
23 - Ocampo NO SE EJECUTARAN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN URBANIZACION CON EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.									
20 - Múzquiz *									
17 - Matamoros no se registraron variaciones									
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.									
Sin información									
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto									
Sin información									
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país									
Sin información									
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS									
Sin información									
Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país									
Sin información									
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación									
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS									
Sin información									
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS									
Sin información									
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS									
Sin información									
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS									
Sin información									
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS									
Sin información									
Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS									
Sin información									
Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS									
Sin información									

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA							
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno
Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información							
Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS Sin información							
Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS Sin información							
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda							
Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información							
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda							
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación							
Número de otros proyectos registrados en el SFU 7 - Cuatro Ciénegas proyectos se iniciaran en el segundo trimestre 20 - Muzquiz * 30 - Saltillo PLANEACIÓN DE PROPUESTA DE OBRAS 2015 17 - Matamoros no hubo variaciones 4 - Arteaga El fondo de infraestructura inicia el próximo trimestre. 18 - Mondulva SE INICIARAN EN EL PROXIMO TRIMESTRE 33 - San Pedro LA META SERA ALCANZADA EN EL SIGUIENTE TRIMESTRE 36 - Viesca OBRAS POR INICIAR 35 - Tlaxiaco OBRAS EN PROCESO DE CONTRATACION 6 - Castañón AUN NO INICIAN LOS PROYECTOS 37 - Villa Unión falta aprobacion del copladem y validacion de la mids en sedesol 23 - Ocampo SE INICIARAN LOS PROYECTOS EN PROXIMOS TRIMESTRES. 26 - Progreso META ALCANZADA							
Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país Sin información							
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud							

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno		
Clasificación Funcional										
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Meta Programada al periodo	Realizado al periodo		Avance % al periodo
Actividad	Dar seguimiento a los recursos Federales Índices en el Ejercicio de Recursos recibidos a través del FORTAMUN DF.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	635,753.10	635,692.04	676,066.87	106.67	Municipal	
05-COAHUILA DE ZARAGOZA										
						10,170,785.70	10,170,785.70	#####	100.00	17 - Matamoros
						18.89	18.89	2.69	14.24	20 - Mixquiaz
						100.00	21.00	21.00	100.00	23 - Ocampo
						100.00	25.00	25.00	100.00	31 - San Buenaventura
						100.00	0.00	0.00		N/A 7 - Cuatro Ciénegas
						100.00	2.76	2.76	100.00	26 - Progreso
						100.00	15.67	15.49	98.85	33 - San Pedro
						20.00	20.00	22.00	110.00	5 - Candela
						100.00	25.00	25.00	100.00	6 - Castaños
						100.00	24.62	24.62	100.00	35 - Torreón
						100.00	16.60	16.60	100.00	30 - Saltillo
						25.00	25.00	11.48	45.92	36 - Viesca
						100.00	25.00	16.46	65.84	4 - Artega
						100.00	24.08	0.00	0.00	32 - San Juan de Sabinas
						100.00	25.00	16.00	64.00	37 - Valla Uruón
						100.00	18.24	18.24	100.00	18 - Monclova
Actividad	Porcentaje de Avance en las Metas	(Sumatoria de i=1..n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100. i= programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	68.00	45.89	43.18	94.10	Municipal	
05-COAHUILA DE ZARAGOZA										
						100.00	24.44	24.44	100.00	35 - Torreón
						30.00	15.00	12.00	80.00	36 - Viesca
						10.00	10.00	8.00	80.00	17 - Matamoros
						100.00	100.00	95.66	95.66	33 - San Pedro
						100.00	80.00	75.80	94.75	4 - Artega
Componente	Apliar los recursos Federales transferidos en la Índice de Logro Operativo satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	(Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100. i= programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	47.02	46.77	40.02	85.57	Municipal	
05-COAHUILA DE ZARAGOZA										
						100.00	100.00	87.30	87.30	33 - San Pedro
						21.00	21.00	21.00	100.00	23 - Ocampo
						25.00	25.00	25.00	100.00	36 - Viesca
						100.00	100.00	73.20	73.20	4 - Artega
						10.00	10.00	9.00	90.00	17 - Matamoros
						26.14	24.62	24.62	100.00	35 - Torreón
Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los saldos pagados-. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Semestral	82.66	N/A	N/A	N/A	Municipal	
05-COAHUILA DE ZARAGOZA										
						50.00			N/A	36 - Viesca
						68.81			N/A	20 - Mixquiaz
						100.00			N/A	6 - Castaños
						98.43			N/A	32 - San Juan de Sabinas
						54.35			N/A	33 - San Pedro
						100.00			N/A	18 - Monclova
						37.71			N/A	35 - Torreón
						100.00			N/A	4 - Artega

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA											
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno			
							100.00		N/A 31 - San Buenaventura		
							100.00		N/A 30 - Saltillo		
							100.00		N/A 7 - Cuatro Ciénegas		
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para Índice de Dependencia Financiera el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.			(Recursos mirados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.		Otra	Estratégico-Eficacia-Trimestral	43.08	31.49	28.69	91.11 Municipal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA											
							281.43	195.38	201.54	103.15 33 - San Pedro	
							0.14	0.14	0.14	100.00 30 - Saltillo	
							0.60	0.40	0.40	100.00 18 - Monclova	
							1.74	1.06	1.06	100.00 6 - Castaños	
							59.61	35.90	0.00	0.00 32 - San Juan de Sabinas	
							25.00	25.00	25.00	100.00 36 - Viesca	
							0.15	0.10	0.10	100.00 7 - Cuatro Ciénegas	
							57.66	57.66	0.00	0.00 20 - Múzquiz	
							1.10	0.50	0.50	100.00 37 - Villa Unión	
							0.23	0.22	0.24	109.04 4 - Arteaga	
							46.24	30.01	29.21	97.33 35 - Torreón	
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas											
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.											
Índice en el Ejercicio de Recursos											
17 - Matamoros no se registra variación											
20 - Múzquiz *											
23 - Ocampo SE CUMPLIO CON LA META											
31 - San Buenaventura NO HAY VARIACION											
7 - Cuatro Ciénegas NO SE HA EJERCIDO EL RECURSO											
26 - Progreso META ALCANZADA											
33 - San Pedro se alcanzó la meta propuesta											
5 - Candela SE LLEGO A LA META PLANEADA											
6 - Castaños NO HAY VARIACION											
25 - Torreón S											
30 - Saltillo SE LOGRO LA META											
36 - Viesca se observan variaciones por reprogramación de obras											
4 - Arteaga no han llegado los recibos de CFE											
32 - San Juan de Sabinas											
37 - Villa Unión varia lo planeado de lo alcanzado porque la meta planeada es presupuesto y el avance es lo que realmente se ha pagado											
18 - Monclova se se cumplieron los objetivos											
Porcentaje de Avance en las Metas											
35 - Torreón S											
36 - Viesca la diferencia se debe a reprogramación de obras											
17 - Matamoros no se alcanzaron las metas programadas											
33 - San Pedro se alcanzó meta programada											
4 - Arteaga El numerador y denominador de la meta programa son el número de programas que se piensan implementar en ese trimestre											
Índice de Logro Operativo											
33 - San Pedro se llegó a meta presupuestada											
23 - Ocampo NO HAY VARIACION											
36 - Viesca NO HAY VARIACIONES											
4 - Arteaga el % de meta alcanzada esta calculado conforme a la formula.											
17 - Matamoros .											
35 - Torreón S											
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos											
36 - Viesca											
20 - Múzquiz											
6 - Castaños											
32 - San Juan de Sabinas											
33 - San Pedro											
18 - Monclova											
35 - Torreón											
4 - Arteaga											
31 - San Buenaventura											
30 - Saltillo											
7 - Cuatro Ciénegas											
Índice de Dependencia Financiera											
33 - San Pedro se alcanzó la meta presupuestal											
30 - Saltillo meta lograda											
18 - Monclova SE CUMPLIO CON LAS METAS											
6 - Castaños SE TOMARON EN CUENTA ACCIONES PARA REALIZAR UNA MAYOR RECAUDACIÓN EN EL INGRESO PROPIO											
32 - San Juan de Sabinas											
36 - Viesca no se observan variaciones											
7 - Cuatro Ciénegas EN EL PRIMER TRIMESTRE SE REGISTRAN MAS INGRESOS PROPIOS											
20 - Múzquiz											
37 - Villa Unión cuando se elaboró la ley de ingresos de este municipio se consideró una cantidad menor de fortmun a la actual. esto porque el congreso todavía no publicaba la cifra definitiva en el periódico oficial del estado de coahuila											
4 - Arteaga FUE MAYOR EN VIRTUD QUE PRETENDIAMOS RECAUDAR 1,106,981.78 DE MAS A LO QUE SE RECAUDO.											
35 - Torreón Ingresos propios recaudados menores a lo planeado											

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-006 FAM Asistencia Social	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación Presupuesta "A"	Enfoques transversales	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	6 - Protección Social	Clasificación Funcional		Subfunción	8 - Protección Social	Actividad Institucional	7 - Fondo de Aportaciones Múltiples	
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES						AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo		
Fin	Continuar a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que poseen las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la entrega de recursos para disminuir la inseguridad alimentaria, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales, favoreciendo una alimentación y nutrición adecuada, preferentemente para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.	Variación del total de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año t - Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año t-6/ (Número de personas en inseguridad alimentaria en el país en el año t-6)*100		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Sexenal	0.00	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad	Conformación de apoyos alimentarios en cumplimiento a los criterios de calidad nutricional	Proporción de la mejora de la Asistencia Social Alimentaria (Número de apoyos alimentarios fijos distribuidos en el periodo correspondientes a menús y desayunos diseñados de acuerdo con los criterios de calidad nutricional de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria + número de apoyos alimentarios calientes distribuidos en el periodo correspondientes a menús diseñados de acuerdo con los criterios de calidad nutricional de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria) / número total de apoyos entregados en el periodo)		Otra	Gestión-Eficacia-Trimestral	1.00	1.00	1.00	100.00	Estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA										
	Asesoría a Sistemas DIF	Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF (Número de asesorías realizadas a Sistemas DIF / Número de asesorías programadas) *100		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	1.00	1.00	1.00	100.00	0 - Cobertura estatal
Componente	Criterios de calidad nutricional para programas alimentarios aplicados	Porcentaje de Sistemas DIF que aplican los criterios de calidad nutricional (Sistemas DIF que aplican los criterios de calidad nutricional / Total de Entidades Federativas) *100		Porcentaje	Gestión-Calidad-Anual	43.75	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (Sistemas DIF), destinan recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios, mediante programas alimentarios para disminuir la inseguridad alimentaria Ley de coordinación Fiscal, artículo 40 - Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los estados de la Federación y el D.F., se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.	Porcentaje de recursos del Ramo 33 (Monto total de recursos del Ramo 33 Fondo V.i Integral de la Familia y el Sistema para el Fondo V.i destinados a otorgar apoyos alimentarios por los Sistemas DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por la entidad federativa del Ramo 33 Fondo V.i en el año) *100		Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Anual	97.00	N/A	N/A	N/A	Estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA										
						97.00	N/A 0 - Cobertura estatal			
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas										
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.										
Variación del total de personas en inseguridad alimentaria Sin información										
Proporción de la mejora de la Asistencia Social Alimentaria 0 - Cobertura estatal No se llegó a la meta programada, debido que el programa de escuelas de tiempo completo de la secretaría de educación, a propiciado el cierre del programa de escuelas con desayunos calientes.										
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF Sin información										
Porcentaje de Sistemas DIF que aplican los criterios de calidad nutricional Sin información										
Porcentaje de recursos del Ramo 33 Fondo V.i destinados a otorgar apoyos alimentarios 0 - Cobertura estatal										

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-007 FAM Básica	Infraestructura Educativa	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 5 - Educación		Subfunción 1 - Educación		Actividad Institucional 7 - Fondo de Aportaciones Múltiples		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Propósito	Los alumnos de educación básica, media superior y superior cuentan con espacios educativos adecuados y suficientes.	Porcentaje de alumnos de educación media superior beneficiados con la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios educativos de educación media superior identificados por la entidad federativa que requieren de construcción, rehabilitación y/o equipamiento en el año N/ X 100	Alumnos de educación media superior beneficiados con la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de espacios educativos de educación media superior identificados por la entidad federativa que requieren de construcción, rehabilitación y/o equipamiento en el año N/ X 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	71.00	N/A	N/A	N/A Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
Propósito		Porcentaje de alumnos de educación superior beneficiados con la construcción, equipamiento y/o remodelación de infraestructura educativa	Alumnos de educación superior beneficiados con la construcción, equipamiento y/o remodelación de infraestructura educativa identificados por la entidad federativa que requieren de construcción, rehabilitación y/o equipamiento en el año N/ X 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	46.00	N/A	N/A	N/A 0 - Cobertura estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
Propósito		Porcentaje de alumnos de educación básica beneficiados con la construcción, equipamiento y/o remodelación de infraestructura educativa	Alumnos de educación básica beneficiados con la construcción, equipamiento y/o remodelación de infraestructura educativa identificados por la entidad federativa que requieren de construcción, rehabilitación y/o equipamiento en el año N/ X 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	46.00	N/A	N/A	N/A 0 - Cobertura estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
Fin	Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante la construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos.	Porcentaje de abstracción en educación media superior	(Número de alumnos matriculados de nuevo ingreso en educación media superior de la entidad federativa en el ciclo escolar N / Total de egresados de educación básica de la entidad federativa en el ciclo escolar N-1) X 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	113.86	N/A	N/A	N/A Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
Fin		Porcentaje de abstracción en educación superior	(Número de alumnos matriculados de nuevo ingreso en licenciatura y tércio universitario de la entidad federativa en el ciclo escolar N / Total de egresados de educación media superior que de acuerdo con su currículum son candidatos a cursar educación superior de la entidad federativa en el ciclo escolar N-1) X 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	87.69	N/A	N/A	N/A Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
Fin		Tasa bruta de escolarización de educación media superior	(Matrícula total al inicio del ciclo escolar de educación media superior/Población total en el rango de edad 15 a 17 años) X100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	70.00	N/A	N/A	N/A Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
Fin		Tasa bruta de escolarización de educación superior	(Matrícula total al inicio del ciclo escolar de educación superior/Población total en el rango de edad 18 a 22 años) X100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	37.17	N/A	N/A	N/A Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
Fin		Índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por FAM	(Número de alumnos registrados en escuelas apoyadas por FAM en el ciclo escolar del año N / Población de 3 a 14 años de edad en el año N) X100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	37.17	N/A	N/A	N/A Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
Componente	Espacios educativos de educación superior construidos	Porcentaje de espacios educativos construidos, equipados y/o rehabilitados para educación superior.	(Número de espacios educativos de educación superior construidos, equipados y/o rehabilitados en el año N/ Total de espacios educativos de educación superior necesarios identificados por la entidad federativa en el año N) X 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	95.93	N/A	N/A	N/A Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA									
						21.00			N/A 0 - Cobertura estatal

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA											
Programa presupuestario	1-007 FAM Básica	Infraestructura Educativa	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección Programación Presupuesto "A"	General de y	Enfoques transversales	Ninguno	
Actividad	Construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura para educación superior con recursos asignados por el FAM.				Porcentaje de recursos del FAM (Recursos destinados a construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura para educación superior en el año N/ Total de recursos del FAM asignados a la infraestructura para educación superior entidad federativa en el año N) X 100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	42.00	N/A	N/A	N/A Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA											
Componente	Espacios educativos de educación superior construidos				Porcentaje de espacios educativos construidos, equipados y/o rehabilitados en el año N/ Total de espacios educativos de educación superior necesarios identificados por la entidad federativa en el año N) X 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	0.00	N/A	N/A	N/A Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA											
Actividad	Recursos del FAM en construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura para educación media superior.				Porcentaje de recursos del FAM (Recursos destinados a construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura para educación media superior en el año N/ Total de recursos del FAM asignados a la infraestructura para educación media superior en el año N) X 100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	3.00	N/A	N/A	N/A Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA											
Actividad	Construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura para educación básica con recursos asignados por el FAM.				Porcentaje de recursos del FAM (Recursos destinados a construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura para educación básica en el año N/ Total de recursos del FAM asignados a la infraestructura para educación básica entidad federativa en el año N) X 100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	55.00	N/A	N/A	N/A Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA											
Componente	Espacios educativos de educación básica construidos				Porcentaje de espacios educativos construidos, equipados y/o rehabilitados en el año N/ Total de espacios educativos de educación básica necesarios identificados por la entidad federativa en el año N) X 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	61.00	N/A	N/A	N/A Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA											
								61.00			N/A 0 - Cobertura estatal
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas											
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.											
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.											
Porcentaje de alumnos de educación media superior beneficiados con construcción, equipamiento y/o remodelación de infraestructura educativa											
0 - Cobertura estatal											
Porcentaje de alumnos de educación superior beneficiados con construcción, equipamiento y/o remodelación de infraestructura educativa											
0 - Cobertura estatal											
Porcentaje de alumnos de educación básica beneficiados con construcción, equipamiento y/o remodelación de infraestructura educativa											
0 - Cobertura estatal											
Porcentaje de absorción en educación media superior											
0 - Cobertura estatal											
Porcentaje de absorción en educación superior											
0 - Cobertura estatal											
Tasa bruta de escolarización de educación media superior											
0 - Cobertura estatal											
Tasa bruta de escolarización de educación superior											
0 - Cobertura estatal											
Índice de cobertura de la educación básica en escuelas apoyadas por FAM											
0 - Cobertura estatal											
Porcentaje de espacios educativos construidos, equipados y/o rehabilitados para educación superior.											
0 - Cobertura estatal											
Porcentaje de recursos del FAM destinados a construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura para educación superior											
0 - Cobertura estatal											
Porcentaje de espacios educativos construidos, equipados y/o rehabilitados para educación media superior.											
0 - Cobertura estatal											
Porcentaje de recursos del FAM destinados a construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura para educación media superior											
0 - Cobertura estatal											
Porcentaje de recursos del FAM destinados a construcción, equipamiento y/o rehabilitación de infraestructura para educación básica											
0 - Cobertura estatal											
Porcentaje de espacios educativos construidos, equipados y/o rehabilitados para educación básica.											
0 - Cobertura estatal											

Informes sobre la Situación Económica, las
Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre de 2015

Summary table with columns: Medio Nivel Financiero, Programa Presupuestario Valudados de la SHCP, Ejerccio Total al 1er Trimestre (18,861,196,272), Pagado SHCP (4,129,864,345).

Detalle Nivel Financiero

Main data table with columns: Clave de Recurso, Tipo de Recurso, Descripción Ramo, Descripción Programa, Clave Programa, Programa Fondo Conesmo - Especifico, Partidas, Aprobado, Modificado, Recaudado (Ministrado), Ejercido, Pagado SHCP, Avance en Reparte. Contains 100 rows of financial data.

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Ramal	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Partidas	Aprobado	Modificado	Recaudado (Instituido)	Ejercido	Papado SHCP	Avance en Ejecución
2014	APORTACIONES FEDERALES-2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO DE CULTURA MUNICIPAL	0081	NO APLICA	2	8,491,927	8,491,927	8,491,927	6,881,738	6,881,738	79%
2014	APORTACIONES FEDERALES-2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	0082	NO APLICA	1	1,409,458	1,409,458	1,409,458	1,343,708	1,343,708	95%
2014	APORTACIONES FEDERALES-2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO METROPOLITANO	0087	FONDO METROPOLITANO	1	52,600,000	52,600,000	52,600,000	26,734,022	21,795,066	41%
2014	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FONDE	001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y RURAL	73	8,161,442,975	8,583,865,994	8,583,865,994	6,563,865,994	6,227,881,251	96%
2014	APORTACIONES FEDERALES-2	APORTACIONES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMIN	005	NO APLICA	77	176,179,959	176,179,959	176,179,959	167,639,578	167,639,578	95%
2014	APORTACIONES FEDERALES-2	GOBERNACION	4	DE SEGURIDAD PUBLICA-ENTIDADES	0002	SUBSEMIUN	3	11,000,000	10,834,873	10,834,873	10,834,873	10,834,873	100%
2014	APORTACIONES FEDERALES-2	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO	0082	NO APLICA	5	69,841,182	70,441,182	70,441,182	68,541,773	68,541,773	97%
2014	APORTACIONES FEDERALES-2	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	NO APLICA	11	4,197,034	4,197,034	4,197,034	4,197,034	4,197,034	100%
2014	CONVENIOS-3	ECONOMIA	10	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	S200	NO APLICA	1	45,272,144	45,272,144	45,272,144	45,272,144	45,272,144	100%
2014	CONVENIOS-3	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO	0012	PROGRAMA DE CONTENERIZACION	1	4,384,800	4,384,800	4,384,800	1,441,068	1,441,068	33%
2014	CONVENIOS-3	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	16	AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES	0032	CONVENIO DE COORDINACION ANEXO 30 DEL PEF	8	72,433,769	72,433,769	70,260,726	54,102,326	54,102,326	77%
2014	CONVENIOS-3	GOBERNACION	15	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO	0003	NO APLICA	2	7,490,478	7,490,478	7,490,478	2,040,775	2,040,775	27%
2014	CONVENIOS-3	ECONOMIA	10	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE (PROSOFT)	S151	(en blanco)	13	87,283,545	87,283,545	87,283,545	72,916,340	72,916,340	84%
2014	CONVENIOS-3	TURISMO	21	PROMOCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS TURISTICOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0003	PROSOFT	1	5,776,331	5,776,331	5,776,331	5,776,331	5,776,331	100%
2014	CONVENIOS-3	SAUD	12	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL	S072	NO APLICA	2	38,600,000	38,600,000	38,600,000	11,377,453	11,377,453	43%
2014	SUBSIDIOS-1	SAUD	12	CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA	S202	PROSFERA-PROGRAMA DE INCURSION SOCIAL CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA	35	26,701,677	33,111,116	33,111,116	20,862,966	20,862,966	63%
2014	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONOMICAS	R117	NO APLICA	6	771,486,229	771,486,229	771,486,229	400,314,727	400,314,727	52%
2014	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO DE CULTURA	0091	NO APLICA	1	33,366,600	33,366,600	33,366,600	21,136,120	21,136,120	63%
2014	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL	0088	NO APLICA	2	236,924,090	236,924,090	176,296,525	115,794,090	115,794,090	66%
2014	SUBSIDIOS-1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0075	NO APLICA	1	133,965,900	133,965,900	133,965,900	133,965,900	133,965,900	100%
2014	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA	0089	NO APLICA	26	59,278,307	59,385,759	59,385,759	44,355,137	44,355,137	83%
2014	SUBSIDIOS-1	GOBERNACION	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA APLICACION DEL PLAN DE MANEJO	0004	FONDO	5	32,385,642	32,385,642	32,385,642	32,385,642	32,385,642	100%
2014	SUBSIDIOS-1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE AGUA LIMPIA	S307	PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES	2	2,159,578	2,159,578	1,766,800	1,265,373	1,265,373	71%
2014	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO RURAL-PESCA Y ALIMENTACION	8	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ENTIDADES FEDERATIVAS	S240	NO APLICA	2	135,339,962	135,339,962	83,934,079	35,074,952	35,074,952	42%
2014	SUBSIDIOS-1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE CULTURA DEL AGUA	L010	NO APLICA	1	300,000	300,000	300,000	287,960	287,960	96%
2014	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO RURAL-PESCA Y ALIMENTACION	8	PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA	S222	NO APLICA	13	9,262,926	9,262,926	9,262,926	9,262,926	9,262,926	100%
2014	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACION BASICA	S246	(en blanco)	23	25,166,601	51,057,830	51,057,830	43,739,931	43,739,931	86%
2014	SUBSIDIOS-1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	S245	(en blanco)	1	10,630,718	10,630,718	10,630,718	5,888,235	5,888,235	54%
2014	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO RURAL-PESCA Y ALIMENTACION	8	PROGRAMA DE REHABILITACION Y MODERNIZACION TECNIFICACION	S309	NO APLICA	1	15,362,002	15,362,002	15,362,002	14,936,593	14,936,593	97%
2014	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO RURAL-PESCA Y ALIMENTACION	8	PROGRAMA DE SANIDAD E INICIATIVA	S217	NO APLICA	1	49,000,000	44,600,500	44,600,500	21,663,914	21,663,914	49%
2014	SUBSIDIOS-1	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	S218	NO APLICA	4	95,621,669	95,621,669	48,764,925	48,629,800	48,629,800	100%
2014	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	S221	NO APLICA	26	248,045,642	248,045,642	248,045,642	125,413,196	125,413,196	49%
2014	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	15	PROGRAMA HABITAT	S048	NO APLICA	9	22,564,919	22,564,919	22,564,919	21,841,089	21,841,089	97%
2014	SUBSIDIOS-1	DESARROLLO RURAL-PESCA Y ALIMENTACION	8	PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL	S258	NO APLICA	1	24,090,050	24,090,050	24,090,050	15,707,872	15,707,872	64%

Detalle Nivel Financiero													
Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Específico	Partidas	Aprobado	Modificado	Rescaudado (Ministrado)	Ejecido	Papado SIOP	Avance en Reporte
2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE OPORTUNIDAD Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA NATURALES	S243	NO APLICA	6	66,200,819	66,200,819	66,200,819	2,866,969	2,866,969	4%
2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	16	PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	S244	NO APLICA	2	38,541,400	38,541,400	28,867,870	8,461,488	8,461,488	23%
2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMAS DE CULTURA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	R070	NO APLICA	25	7,525,100	10,505,100	10,505,100	10,505,100	10,505,100	100%
2014	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	11	PROGRAMAS REGIONALES	R070	NO APLICA	2	200,000	200,000	200,000	449	449	0%
2014	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS	U022	NO APLICA	4	209,753,265	209,753,265	209,753,265	202,489,017	202,489,017	97%
2014	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	40	7,408,110	7,408,110	7,408,110	7,018,153	7,018,153	95%
2014	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	U128	NO APLICA	3	478,284,000	478,284,000	478,284,000	230,226,529	230,226,529	48%
2014	SUBSIDIOS - 1	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	15	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	S175	NO APLICA	1	1,849,611	1,849,611	1,849,611	1,846,005	1,846,005	100%
2014	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	SEGURO POPULAR	U005	CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL	45	415,763,481	415,763,481	415,763,481	415,763,481	415,763,481	100%
2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORG. DESCENTRALIZADOS ESTATALES	44	9,435,185	9,871,157	9,871,157	4,956,264	4,956,264	50%
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAETA EDUCACIÓN DE ADULTOS	I010	ATENCIÓN A LA DEMANDA	62	105,919,665	105,919,665	30,619,518	21,384,895	21,384,895	70%
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAETA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	I009	NO APLICA	58	34,669,088	34,669,088	34,669,088	34,669,088	34,669,088	100%
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAEFF	I012	NO APLICA	1	634,439,928	634,439,928	105,739,988	26,434,997	26,434,997	25%
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	I003	NO APLICA	1	55,639,227	55,639,227	11,107,846	-	-	0%
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAM ASISTENCIA SOCIAL	I006	NO APLICA	52	402,650,342	402,650,342	120,795,102	82,236	82,236	0%
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASP	I011	(en blanco)	2	135,850,173	135,850,173	33,862,543	-	-	0%
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	I002	FASSA	109	1,515,386,425	1,515,386,425	376,357,621	283,704,410	283,704,410	67%
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL	U068	NO APLICA	1	3,500,000	3,500,000	1,748,250	-	-	0%
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL	U068	NO APLICA	3	14,493,000	14,493,000	7,242,750	-	-	0%
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	33	FONTE	I001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	63	9,983,915,497	9,983,915,497	2,154,209,986	1,910,768,773	1,910,768,773	89%
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	NO APLICA	195	1,411,006,212	1,411,006,212	352,751,251	220,169,673	220,169,673	62%
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN MATERIA DE FOMENTO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y EL DISTRITO FEDERAL	U002	SUBSENUM	14	85,480,555	85,480,555	-	-	-	#(D)/01
2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	SALUD	12	SEGURO POPULAR PARA ADULTOS (INEA)	U005	CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL	26	85,668,671	85,668,671	85,668,671	85,668,671	85,668,671	100%
2015	COMBENOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	E064	ATENCIÓN A LA DEMANDA ESTATALES	10	66,001,115	66,001,115	6,865,162	6,865,162	6,865,162	100%
2015	COMBENOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	NO APLICA	545	260,123,024	260,123,024	68,661,197	61,066,419	61,066,419	89%
2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO DE CULTURA	U091	NO APLICA	2	17,931,000	17,931,000	12,306,639	-	-	0%
2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL	U068	NO APLICA	2	56,240,000	56,240,000	28,111,880	-	-	0%
2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL	U068	NO APLICA	4	16,995,000	16,995,000	8,497,000	-	-	0%
2015	SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	FONDO	5	27,412,055	27,412,055	27,412,055	-	-	0%
2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS TRANSMISIBLES Y LESIONES	P014	AFASPE	37	55,612,792	55,612,792	27,467,337	145,451	145,451	1%
2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	G004	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	37	7,675,415	7,675,415	7,675,415	4,052	4,052	0%
2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	U006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORG. DESCENTRALIZADOS ESTATALES	27	9,801,218	9,801,218	9,801,218	9,801,218	9,801,218	100%
							TOTAL	33,596,692,934	34,068,536,153	22,102,929,144	18,861,196,272	18,514,792,263	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-009 FAETA Educación Tecnológica	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	5 - Educación	Subfunción 2 - Educación			Actividad Institucional	8 - Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos		
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES						AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Meta Programada al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Actividad	Acreditación de exámenes y certificación de estudios	Promedio de certificados entregados	$\frac{[(\text{Número de certificados entregados}) / (\text{El número de beneficiarios que concluyen nivel primaria o secundaria})]}{100}$	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Estadal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --										
Actividad		Porcentaje de exámenes acreditados	$\frac{[(\text{Número de exámenes acreditados}) / (\text{El número de exámenes presentados})] * 100]}{100}$	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Estadal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --										
Componente	Servicio educativo de educación básica otorgado a personas de 15 años o más en condición de rezago educativo que lo demanda	Porcentaje de personas que concluyen alfabetización con respecto a las atendidas en este nivel.	$\frac{[(\text{Número de personas que concluyen alfabetización en el año } t) / (\text{Número de personas atendidas en el Programa en el año } t)] * 100]}{100}$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Estadal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --										
Componente		Porcentaje de personas que concluyen primaria con respecto a las atendidas en este nivel.	$\frac{[(\text{Número de personas que concluyen primaria en el año } t) / (\text{Número de personas atendidas en el Programa en el año } t)] * 100]}{100}$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Estadal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --										
Componente		Porcentaje de personas que concluyen secundaria con respecto a las atendidas en este nivel.	$\frac{[(\text{Número de personas que concluyen secundaria en el año } t) / (\text{Número de personas atendidas en el Programa en el año } t)] * 100]}{100}$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	Estadal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --										
Componente		Porcentaje de personas que concluyen secundaria con respecto a las atendidas en este nivel.	$\frac{[(\text{Número de personas que concluyen secundaria en el año } t) / (\text{Número de personas atendidas en el Programa en el año } t)] * 100]}{100}$	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	Estadal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --										
Componente	Oferta de servicios educativos proporcionados en educación tecnológica a jóvenes en edad de cursar bachillerato y establecer las condiciones para el término de la educación tecnológica	Índice de incremento de la matrícula	$\frac{[(\text{Número de alumnos matriculados de los servicios de educación tecnológica en el año } t) - (\text{Número de alumnos matriculados de los servicios de educación tecnológica en el año } t-1)] / (\text{Número de alumnos matriculados de los servicios de educación tecnológica en el año } t-1)] * 100]}{100}$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	Estadal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --										
Componente		Porcentaje de eficiencia terminal del sistema CONALEP	$\frac{[(\text{Número de alumnos egresados del CONALEP de la entidad federativa en el ciclo escolar } N) - (\text{Número de alumnos de nuevo ingreso a los servicios del CONALEP de la entidad federativa en el ciclo escolar } N-1)] * 100]}{(\text{Número de alumnos matriculados de los servicios del CONALEP de la entidad federativa en el ciclo escolar } N-1)] * 100}$	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	Estadal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --										
Fin	Contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México mediante la disminución del rezago educativo y el fomento de la educación terminal	Tasa bruta de escolarización de la educación media superior, superior y Educación Tecnológica	$\frac{[(\text{Matrícula total al inicio del ciclo escolar en Educación Tecnológica}) / (\text{Población total en la Entidad Federativa en el rango de edad de 15 a 17 años})] * 100]}{100}$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	Estadal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --										
Fin		Porcentaje de la población en rezago educativo.	$\frac{[(\text{Número de personas en situación de rezago educativo en el año } t) / (\text{El número total de personas de 15 años y más en el año } t)] * 100]}{100}$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	Estadal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --										
Propósito	Población de 15 años y más con rezago educativo concluyen la educación básica y los jóvenes en edad de cursar bachillerato tienen acceso a los servicios de educación tecnológica.	Porcentaje de absorción del sistema educativo	$\frac{[(\text{Número de personas matriculadas en el sistema educativo en el año } N) - (\text{Número de personas matriculadas en el sistema educativo en el año } N-1)] * 100]}{(\text{Número de personas matriculadas en el sistema educativo en el año } N-1)] * 100}$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	Estadal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --										
Propósito		Porcentaje de personas que superan su condición de rezago educativo	$\frac{[(\text{Número de personas atendidas en el Programa de la población objetivo que concluyen el nivel secundaria en el año } t) / (\text{El número de personas de 15 años y más de la población objetivo en rezago educativo en el año } t-1)] * 100]}{100}$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	Estadal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --										
Actividad	Recursos del FAETA en educación tecnológica.	Porcentaje de recursos del FAETA destinados a educación tecnológica	$\frac{[(\text{Recursos FAETA destinados a educación tecnológica en el año } N) / (\text{Total de recursos del FAETA asignados a la entidad federativa en el año } N)] * 100]}{100}$	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	Estadal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --										

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-009 FAETA Educación Tecnológica	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Actividad	Número de planteles de educación tecnológica apoyados con recursos presupuestarios del FAETA			Sumatoria de los planteles de educación tecnológica apoyados con recursos presupuestarios del FAETA	Otra	Gestión-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --									
	Recursos del FAETA en educación básica de adultos			Porcentaje de recursos del FAETA (Recursos destinados a educación básica de adultos en el año N/ Total de recursos del FAETA asignados a la entidad federativa en el año N) x 100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Anual	N/A	N/A	N/A Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA -- Sin Información --									
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas									
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.									
Promedio de certificados entregados									
Porcentaje de exámenes acreditados									
Porcentaje de personas que concluyen alfabetización con respecto a las atendidas en este nivel.									
Porcentaje de personas que concluyen primaria con respecto a las atendidas en este nivel.									
Porcentaje de personas que concluyen secundaria con respecto a las atendidas en este nivel.									
Porcentaje de personas que concluyen secundaria con respecto a las atendidas en este nivel.									
Índice de incremento de la matrícula de los servicios del CONALEP									
Porcentaje de Eficiencia terminal del sistema CONALEP									
Tasa bruta de escolarización de Educación Tecnológica									
Porcentaje de la población en rezago educativo.									
Porcentaje de absorción del sistema CONALEP									
Porcentaje de personas que superan su condición de rezago educativo									
Porcentaje de recursos del FAETA destinados a educación tecnológica									
Número de planteles de educación tecnológica apoyados con recursos presupuestarios del FAETA									
Porcentaje de recursos del FAETA destinados a educación básica para adultos.									

Primer Trimestre de 2015

Detalle obra por obra

Módulo de Detalle por Proyecto			
Porcentaje de Municipios que reportan información	Número de proyectos reportados	Total Pagado	Total de Municipios
100%	1,167	7,034,952,694.47	38
		2,710,204,259.38	38
		571.00%	

Detalle por Programa

Aportaciones Federales

Se refiere a los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, transferidos a las entidades federativas y, en su caso, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Se compone por B Fondos:

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Número de Proyectos	Promedio de Avance Físico	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Aportaciones Federales	I001 FAEB									
	I002 FASSA	2	60.73%	1,519,515,963.35	21,557,562.58	6,477,246.25	4,329,828.86	3,933,938.98	3,933,938.98	3,933,938.98
	I003 FAJIS Entidades	120	39.28%	56,401,549.99	96,093,115.22	94,935,045.95	82,030,754.45	58,475,258.08	58,475,258.08	37,288,761.62
	I004 FAJIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	263	38.75%	147,607,378.50	150,112,819.77	141,621,913.11	79,957,562.76	55,968,161.63	55,172,317.12	54,885,363.01
	I005 FORTAMUN	82	57.92%	150,052,300.42	190,502,376.43	162,822,644.80	154,264,119.64	97,820,522.43	94,354,256.28	94,303,656.78
	I006 FAM Asistencia Social	3	37.41%	2,752,185.22	3,203,804.67	3,203,804.67	1,203,804.67	1,203,804.67	1,198,674.00	1,198,674.00
	I007 FAM Infraestructura Educativa Básica	239	77.12%	283,606,608.92	284,841,430.14	162,898,418.44	163,198,418.44	156,386,702.26	125,632,664.40	125,632,664.40
	I008 FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	80	64.77%	384,319,251.49	467,825,628.03	467,825,628.03	370,562,486.97	309,843,972.67	304,985,577.95	302,989,126.49
	I009 FAETA Educación Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	I010 FAETA Educación de Adultos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	I011 FASP	71	12.78%	820,696,814.19	816,664,411.49	655,777,718.19	515,810,347.30	408,044,133.28	408,044,106.28	83,819,908.09
	I012 FAFEF	192	44.28%	561,695,849.43	614,191,950.53	602,874,690.67	374,862,060.47	280,189,978.16	280,189,978.16	266,980,801.52

Subsidios

Se refieren a la categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable. La entidad federativa reporta las siguientes transferencias por este concepto:

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Número de Proyectos	Promedio de Avance Físico	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Subsidios	G004 Protección Contra Riesgos Sanitarios	2	65.23%	3,821,998.63	5,420,110.55	5,420,110.55	5,196,148.71	3,538,918.88	3,538,918.88	3,538,918.88
	N001 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	1	66.06%	11,751,234.28	11,751,234.28	11,751,234.28	9,504,934.18	7,961,056.78	7,961,056.78	7,762,994.76
	N002 Fondo de Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)	4	57.80%	3,532,177.00	3,532,177.27	3,532,177.27	3,532,177.27	2,592,161.08	2,041,446.09	2,041,446.09
	P014 Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónicas no transmi	2	58.86%	9,184,360.14	13,575,340.79	13,275,340.79	7,813,102.81	7,813,102.81	7,813,102.81	7,813,102.81
	R117 Contingencias Económicas	35	70.57%	226,597,424.63	191,846,818.47	191,846,818.47	187,248,942.26	147,500,465.74	147,490,852.98	135,387,073.50
	S047 Programa de Agua Limpia	39	27.34%	1,140,192.31	1,141,003.14	1,141,003.14	1,141,003.14	311,896.02	311,896.02	311,896.02
	S048 Programa Hábitat	32	93.79%	18,058,700.10	16,062,393.26	16,062,393.26	15,619,014.08	15,615,525.22	15,064,351.66	15,064,351.66

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Numero de Proyectos	Porcentaje de Avance Físico	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
	S074 Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	32	45.77%	104,620,541.04	107,050,702.45	107,050,702.45	101,283,770.44	55,926,043.62	55,896,043.62	48,991,888.72
	S075 Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y :	26	37.11%	51,239,635.85	45,199,079.38	45,199,079.38	40,972,225.10	28,419,349.66	28,410,349.66	16,772,044.95
	S079 Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Di-	1	97.23%	15,362,002.00	15,362,000.00	15,362,000.00	15,362,000.00	15,362,000.00	14,936,593.00	14,936,593.00
	S180 Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	1	100.00%	20,028.56	10,783.31	10,783.31	10,783.31	10,783.31	10,783.17	10,783.17
	S175 Rescate de espacios públicos	5	95.63%	6,698,980.70	6,690,941.40	6,690,941.40	6,698,089.21	6,698,089.21	6,398,642.11	6,398,642.11
	S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	112	99.16%	96,308,825.23	95,704,420.34	95,704,420.34	95,704,420.34	94,904,858.01	94,904,858.01	94,904,858.01
	S217 Programa de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Un	2	66.37%	60,100,500.00	75,100,500.00	75,100,500.00	75,100,500.00	75,100,500.00	49,843,074.23	49,843,074.23
	S218 Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	3	60.82%	19,512,088.00	19,555,984.21	19,555,984.21	19,555,984.21	11,894,589.15	11,894,589.15	11,894,589.15
	S240 Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	1	99.04%	159,400,000.00	119,700,000.00	119,700,000.00	119,700,000.00	119,700,000.00	119,200,647.00	118,554,175.00
	S251 Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	1	7.481%	80,062.46	92,935.78	92,935.78	79,701.96	69,526.96	69,526.96	69,526.96
	S254 Programa de Ordenamiento Territorial y Esquemas de Reubicación de la Poblaci	1	100.00%	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00
	S256 Programa de Fomento a la Urbanización Rural	1	100.00%	512,000.00	512,000.00	512,000.00	512,000.00	512,000.00	512,000.00	512,000.00
	U002 Otorgamiento de subsidios en materia de Seguridad Pública a Entidades Feder	3	#DIV/0!	33,129,986.20	33,129,986.20	-	-	-	-	-
	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de ,	18	46.81%	35,901,088.54	35,901,088.54	35,901,088.54	16,806,680.25	16,806,680.25	16,806,680.25	16,806,680.25
	U008 Saneamiento de Aguas Residuales	1	100.00%	32,475,166.00	13,917,928.34	13,917,928.34	13,917,928.34	13,917,928.34	13,917,928.34	13,917,928.34
	U012 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud	2	61.93%	102,727,397.00	108,727,397.00	108,727,397.00	82,202,975.43	67,334,633.74	67,334,633.74	67,334,633.74
	U020 Fondo Regional	1	0.00%	3,035,000.00	3,035,000.00	3,035,000.00	3,035,000.00	3,035,000.00	3,035,000.00	-
	U022 Programas Regionales	28	95.24%	290,074,298.13	300,522,679.43	300,522,679.43	295,433,079.68	267,106,427.80	224,220,132.41	166,009,995.99
	U023 Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable	1	0.00%	3,553,245.00	3,553,245.00	3,553,245.00	3,553,245.00	2,651,701.99	2,651,701.99	-
	U057 Fondo Metropolitano	44	59.06%	599,884,927.14	619,501,449.95	619,501,449.95	594,894,463.09	380,535,596.32	380,535,596.32	365,861,675.03
	U058 Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	64	51.61%	61,596,548.85	62,060,173.59	46,523,586.90	35,004,296.22	34,988,187.55	24,010,247.06	24,010,247.06
	U059 Instituciones Estatales de Cultura	1	29.93%	2,697,300.00	2,697,300.00	2,697,300.00	2,691,339.95	807,401.79	807,401.79	807,401.79
	U079 Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior ;	16	26.58%	87,594,977.00	87,956,303.50	87,748,803.50	41,495,966.86	23,322,195.15	23,322,195.15	23,322,195.15
	U088 Fondo de Infraestructura Deportiva	9	51.19%	106,336,381.00	105,776,096.54	99,265,686.54	88,226,632.23	50,816,659.55	50,816,659.55	50,816,659.55
	U091 Fondo de Cultura	35	45.51%	24,417,101.24	25,869,808.19	25,869,808.19	22,572,668.57	11,773,452.41	11,773,452.41	11,773,452.41
	U128 Proyectos de Desarrollo Regional	18	30.16%	261,060,773.25	296,966,656.48	295,809,712.65	276,858,132.43	132,578,139.96	111,974,490.17	89,208,378.19

Convenios

Los convenios que celebran las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal con las entidades federativas, con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales, en términos de los artículos 82 y 83 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Numero de Proyectos	Porcentaje de Avance Físico	Presupuesto	Modificado	Vocacionado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
Convenios	E003 Conservación y operación de caminos y puentes de cuota (CAPUC)	3	32.03%	8,349,028.53	8,349,028.53	8,349,028.53	8,321,214.27	3,820,591.76	3,820,591.76	2,674,257.48
	E020 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamen-	2	100.00%	237,301.12	250,675.05	250,675.05	250,675.05	250,675.04	250,675.04	250,675.04
	E060 Fondo de Apoyo para la calidad de los Institutos Tecnológicos (Federales y Des	2	47.35%	2,859,792.00	2,773,165.09	2,773,165.09	1,312,963.59	1,312,963.59	1,312,963.59	1,312,963.59

Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Número de Proyectos	Promedio de Avance Físico	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
	F003 Promoción y desarrollo de programas y proyectos turísticos en las Entidades Federales	7	51.63%	26,230,934.94	26,499,493.84	26,499,493.84	24,931,507.58	15,673,843.07	15,673,843.07	13,682,639.02
	K009 Proyectos de infraestructura social del sector educativo	6	20.89%	100,000,000.00	100,329,535.97	100,329,535.97	66,703,317.76	20,956,770.53	20,956,770.53	20,956,770.53
	5020 Fondo Nacional Emprendedor	15	100.00%	33,259,573.00	32,349,573.86	32,349,573.86	32,349,573.86	32,349,573.86	32,349,573.86	32,349,573.86
	5072 PROSPEBA Programa de Inclusión Social	2	36.42%	2,924,416.54	4,886,148.23	4,886,148.23	1,779,752.38	1,779,752.38	1,779,752.38	1,779,752.38
	5150 Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	2	81.15%	14,586,032.22	14,586,032.22	14,586,032.22	11,836,567.76	11,836,567.76	11,836,567.76	11,836,567.76
	5151 Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT)	12	100.00%	9,357,084.50	9,407,084.40	9,407,084.40	9,407,084.40	9,407,084.40	9,407,084.40	9,407,084.40
	5240 Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	1	61.15%	940,400.00	940,000.00	940,000.00	940,000.00	940,000.00	574,802.00	574,802.00
	5251 Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	3	79.97%	492,401.79	592,951.02	592,951.02	490,395.72	474,184.07	474,184.07	474,184.07
	5288 Programa Integral de Desarrollo Rural	2	64.08%	24,275,000.00	24,090,050.00	24,090,050.00	24,090,050.00	24,090,050.00	15,707,871.00	15,436,970.00
	5259 Programa de Fomento a la Agricultura	1	0.00%	208,430.00	41,686.00	41,686.00	41,686.00	41,686.00	-	-
	5263 Programa de Seguridad e Inocuidad Agroalimentaria	1	99.52%	49,500,000.00	48,764,925.00	48,764,925.00	48,764,925.00	48,764,925.00	48,529,799.80	48,529,799.80
	U003 Programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastro	1	36.06%	7,500,000.00	7,500,000.00	7,500,000.00	7,500,000.00	2,706,000.00	2,706,000.00	2,706,000.00
	U004 Programa de Desarrollo Científico y Tecnológico	1	99.38%	656,560.00	656,560.00	656,560.00	652,500.02	652,500.02	652,500.02	652,500.02
	U005 Seguro Popular	1	73.28%	50,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00	49,674,368.30	48,155,707.56	48,155,707.56	36,640,189.73
	U006 Programa Nacional de Prevención del Delito	8	45.41%	33,530,275.07	33,459,688.77	33,459,688.77	30,561,929.15	18,384,162.90	18,384,162.90	15,193,130.86
	U012 Prevención y gestión integral de residuos	1	32.87%	4,379,928.00	4,384,800.00	4,384,800.00	3,567,522.00	3,567,522.00	1,441,068.00	1,441,068.00
	U012 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud	1	71.67%	3,724,759.65	3,724,759.65	3,724,759.65	2,985,968.18	2,669,609.60	2,669,609.60	2,669,609.60
	U022 Programas Regionales	34	54.35%	50,795,758.48	50,808,026.28	50,772,705.49	50,770,910.99	50,767,870.29	27,697,405.96	27,595,359.88
	U024 Expansión de la oferta educativa en Educación Media Superior	1	14.45%	36,313,000.00	36,313,000.00	36,313,000.00	27,105,676.91	5,261,056.84	5,261,056.84	5,261,056.84
	U026 Fondo concursable de la inversión en infraestructura para Educación Media Superior	43	48.41%	95,028,941.96	92,603,539.08	92,603,539.08	61,177,906.47	44,979,314.31	44,829,471.85	44,829,471.85
	U027 Ampliación de la Oferta Educativa de los Institutos Tecnológicos	13	70.38%	44,528,190.50	68,524,904.30	68,524,904.30	57,705,923.57	48,262,495.86	48,262,495.86	48,230,472.81
	U032 Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas	4	73.39%	49,153,228.50	27,779,449.00	27,779,449.00	25,548,781.54	20,501,232.83	20,112,709.85	20,112,709.85
	U036 Programa Nacional Forestal-Desarrollo Forestal	1	34.96%	15,000,000.00	15,000,000.00	15,000,000.00	10,642,259.55	5,243,776.00	5,243,776.00	5,243,776.00
	U059 Instituciones Estatales de Cultura	1	0.00%	2,497,500.00	2,497,500.00	2,497,500.00	2,485,340.87	745,602.25	745,602.25	-
	U067 Fondo para elevar la calidad de la educación superior	3	0.17%	5,947,900.00	5,947,900.00	5,947,900.00	10,092.00	10,092.00	10,092.00	10,092.00
	U068 Fondo para ampliar y diversificar la oferta educativa en educación superior	1	100.00%	1,687,467.89	2,892,512.00	2,892,512.00	2,892,512.00	2,892,512.00	2,892,512.00	2,892,512.00

Para consultar el desglose de las obras ingrese a:

<http://www.se.fincodhulla.gob.mx/?contenido/index.php#contenido>

Los montos mínimos de los folios emitidos se validan con la entidad federativa.

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-011 FASP	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	1 - Gobierno	Función	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	Subfunción	4 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	Actividad Institucional	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Componente	Elementos de seguridad pública estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa	(Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo al RNFSP) * 100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Semestral	100.00	N/A	N/A	N/A Estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA									
Propósito	Las instituciones de seguridad pública fortalecen en materia de profesionalización	Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal / Elementos a capacitar en el ejercicio fiscal) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Semestral	100.00	N/A	N/A	N/A Estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA									
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en las entidades federativas	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes	(Incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T * 100,000) / Población de la entidad	Otra	Estratégico-Eficiencia-Anual	1,602.00	N/A	N/A	N/A Estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA									
Actividad	Ejercicio de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal en curso, para promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad	Ejercicio de recursos del FASP	(Recurso del FASP del año vigente ejercido por la entidad federativa / Monto comprometido del FASP del año vigente por la entidad federativa) * 100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Trimestral	50.00	0.00	0.00	N/A Estatal
05 COAHUILA DE ZARAGOZA									
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas						50.00	0.00	0.00	N/A 0 - Cobertura estatal
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.									
Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa 0 - Cobertura estatal									
Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 0 - Cobertura estatal									
Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes 0 - Cobertura estatal									
Ejercicio de recursos del FASP 0 - Cobertura estatal cabe mencionar que a la fecha no se cuenta con ejercido en este programa FASP 2015									

**Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública**

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-012 FAFEF	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	10 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Meta Programada al periodo	Realizado al periodo		Avance % al periodo
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas estatales.	Índice de Fortalecimiento Financiero (Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible) * 100. Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, aduanas y otros impuestos, y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios, Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones, Subsidios, Gasto Reasignado, y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	13.86	18.45	40.85	221.41	Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA										
Propósito		Índice de Impulso al Gasto de Inversión (Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible) * 100. Los ingresos propios, incluyen Ingresos Propios, Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones, Subsidios, Gasto Reasignado, y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	7.30	4.21	2.35	55.82	Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA										
Fin		Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior / Ingreso Estatal Disponible) * 100. El Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior, excluye deuda contingente de los municipios y de las entidades federativas. El Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios, Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones, Subsidios, Gasto Reasignado, y Financiamientos, y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, anual.		Otra	Estratégico-Eficacia-Anual	81.97	N/A	N/A	N/A	Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA										
Componente	Apliar los recursos federales transferidos en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	(Sumatoria de i=1..n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100. i: Programa, obra o acción. n: Entidad programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.		Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	85.00	1.25	1.25	100.00	Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA										
Actividad	Dar seguimiento a los recursos recibidos a través del FAFEF.	Porcentaje de Avance en las Metas (Sumatoria de i=1..n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100. i: programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	1.47	1.47	100.00	Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA										
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa) * 100. El monto del numerador es acumulado al periodo que se reporta y el denominador es el monto anual aprobado del Fondo.		Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	6.39	6.39	100.00	Estatal
05-COAHUILA DE ZARAGOZA										
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas						100.00	6.39	6.39	100.00	Estatal
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.										
Índice de Fortalecimiento Financiero 0 - Cobertura estatal Sin justificación !!!!										
Índice de Impulso al Gasto de Inversión 0 - Cobertura estatal Sin justificación !!!!										
Índice de Impacto de Deuda Pública 0 - Cobertura estatal										
Índice de Logro Operativo 0 - Cobertura estatal Sin justificación !!!!										
Porcentaje de Avance en las Metas 0 - Cobertura estatal Sin justificación !!!!										
Índice en el Ejercicio de Recursos 0 - Cobertura estatal Sin justificación !!!!										

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com